

JOURNAL NO. 88

VOL. V, November 16, 1934

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/8344c873deb8/>

Apertura de la sesion

Se abre la sesion a las 10:05 a.m., bajo la presidencia del Presidente, Hon. Claro M. Recto.

EL PRESIDENTE. Lease la lista de los delegados.

MR. CANONoy. Mr. President, I move that the roll call and the reading of the minutes be dispensed with.

EL PRESIDENTE. Se ha pedido que se dispense la lectura de la lista. ¿Hay alguna objecion? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Aprobada. Se dispensa la lectura de la lista. Hay quorum.

APROBACION DEL ACTA

EL PRESIDENTE. ¿Hay alguna objecion? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

SR. SOTTO (F.). Deseo pedir el consentirniento de la convencion para hablar sobre una cuestion de privilegio.

SR. ESCAREAL: Señor Presidente, ¿sobre que ha de hablar el Delegado por Cebu?

SR. SOTTO (F.). Sobre algo que afecta a la misma Convencion.

EL PRESIDENTE. ¿Hay alguna objecion a la peticion del Delegado por Cebu? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Concedida. Tiene la palabra el Delegado por Cebu.

MANIFESTACIONES DEL SR. SOTTO (F.)las Miembros de esta Convencion, no astoy autorizado.

SR. SOTTO (F.). Señor Presidente, como uno de los miembros de esta Convencion, no autorizado para defender los privilegios de la mismn, pero si obligado a ello. Voy, pues, a molestar brevemente vuestra atencion, para someter a vuestra consideracion un asunto que entiendo afecta hondamente, no solo nuestras practicas como cuerpo, sino tambien al decoro mismo de la Convencion como tal, y de todos y de cada uno de sus Miembros.

Venimos notando, de algunos dias a esta parte, que estamos tergiversando—que se esta tergiversando, mejor dicho, para no generalizar la responsabilidad—vengo notando, repito, que se esta tergiversando la conduccion, —perdonenme la frase—, de nuestros asuntos entre nosotros mismos y entre nosotros y el publico. Asuntos que son de fuera se traen a la Convencion para ser discutidos aqui; asuntos propios de la Convencion se llevan fuera para, en alas del reporterismo, ser tambien discutidos fuera. Siento decir, pero voy a decirlo con toda lealtad y franqueza, porque vosotros sois acreedores a ello, siento decir que ambos procedimientos son completamente antiparlamentarios e incorrectos. Los elementos de fuera no pueden ser, no deben ser objeto de discusion dentro del salon de la Convencion, entre otras mil razones, porque esos mismos elementos afectados no tienen un asiento dentro de la Convencion, no pueden defendenderse dentro de la Convencion, y no es nada cabsilleroso el que, al amparo de nuestra inmunidad, a !a sombra de nuestros privilegios parlamentarios como Miembros de esta Convencion, nos pongamos aqui a discutir contra entidades que no pueden defenderse delante de nosotros. Esto es completamente incorrecto. Mayor incorreccion aun significa el que los asuntos discutidos en la Convencion, discutidos a medias, se lleven fuera, en la tribuna o en la prensa, para discutirlos desde alli y para criticar a la

Convencion. Esto es doblemente incorrecto. Ni los elementos de fuera tienen medios para defenderse ante nosotros de cualesquiera criticas que se lanzasen aqui, ni es deber de la Convencion enterarse de lo que fuera se dice de tal o cual Delegado, ni es tampoco correcto que la Asamblea, o sus Delegados, o cualquiera de ellos tenga que ir recorriendo de tribuna en tribuna, de plaza en plaza, de redaccion en redaccion, para contestar lo que desde fuera se dice contra la Convencion, y contra los procedimientos de la Convencion. Voy a repetirlo una vez mas: esto es incorrecto. Si la Convencion quiere merecer el respeto y la consideracion publicos, no tienen mas remedio que rectificar ciertos procedimientos, no suyos, en general; pero de algunos que, quizas, en un momento de olvido descuidan la consideracion de estos preceptos tan rudimentarios. ¿En que situacion colocariamos la Convencion si tuvieramos que discutir los problemas, los asuntos constitucionales dentro de la Convencion, los procedimientos interiores de la Convencion dentro de la Convencion; y ademas, tuvieramos que ir fuera, ir a salto de mata a caza de argumentos o de discusiones o de criticas que Miembros mismos de la Convencion lanzan desde fuera? Yo digo que no es ese el procedimiento. El que tenga alguna queja, el Miembro de la Convencion que quiera detir algo, no solamente de los asuntos pertenecientes a la Convencion en si, como preparatorios para la Constitucion, sino tambien contra cualquiera de los procedimientos empleados dentro de la Convencion, debe saber que el sitio apropiado para discutir tales asuntos es el seno mismo de la Convencion, el floor, no solamente para que la Convencion quede informada oficialmente de la actitud que cualquier Miembro adopta contra tal o cual asunto, sino tambien para que la Convencion o cualquiera de sus Miembros pueda discutir, y, en ultimo caso, pueda decidir tales cuestiones.

No es mi animo, Señor Presidente, censurar a nadie. Si he tomado el floor esta mañana por unos cuantos minutos, es solamente para ver si con este toque de atencion, podamos poner fin a ciertas practicas condenadas en todos los Parlamentos del mundo. Yo abrigo la esperanza de que la razon llamara a las puertas de nuestra alma. Yo abrigo la esperanza de que, pasados los coletazos del temporal de apasionamientos que en estos ultimos dias se han cernido sobre nuestras cabezas, como acaba de pasar el tifon que ayer amenazo a esta capital, yo espero confiadamente que volveremos a la serenidad; que nos conoceremos a nosotros mismos; que conoceremos los privilegios y los fueros de la misma Convencion; y despues de esto, sin poner estorbos a la labor de la Convencion, espero que los Miembros de este agosto Cuerpo se daran cuenta de la necesidad de dar fin a tal practica, siquiera para que podamos merecer de parte del publico aquel respeto, o ya que no respeto, aquella consideracion a que legitimamente tenemos derecho de esperar.

Muchas gracias.

SR. FRANCISCO: Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

SR. SOTTO (F.): Señor Presidente, un discurso de privilegio no esta nunca sujeto a interpelaciones. El que quiera hablar en contra de lo que he dicho, tiene derecho a nacerlo. Siento mucho tener que declinar una contestacion.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el Delegado por Negros Occidental, Señor Locsin.

DISCURSO DEL SR. LOCSIN

(Continuacion)

Señor Presidente y Caballeros de la Convencion:

Deciamos el otro dia, que el Artículo 7 del Título XII del esbozo de Constitucion que estamos discutiendo, es una expresion timida de un principio ya sancionado por casi todas las naciones. Si se desea hacer justicia a la causa de los humildes obreros, que no tienen mas capital que su trabajo, habria que enmendar este articulo, en tal forma que se lea asi:

"El Estado reconoce que todo obrero tiene derecho al trabajo. En interes de la justicia social, dispensara la

necesaria proteccion a la mano de obra, especialmente la de las mujeres y los niños, dictara leyes que implanten el seguro social, las jornadas minimas fijara el salario que asegure al obrero una vida digna y decente y reglamentara las relaciones entre el capital y el trabajo y entre propietarios y terratenientes o partes asociadas, tanto en la agricultura como en las industrias.

Señor Presidente, Filipinas es por excelencia un pais cristiano. Pero despues de analizar serenamente las realidades de nuestra vida, el creyente tiene que concluir, que en un pais con una comunidad que legitima materialismo, que crea fortunas, de la noche a la mañana a cuenta de los proletaries, es forzosa la depauperacion de las masas del pueblo; que se revela en su elevado percentje de mortalidad, que son un grande tributo a las enfermedades que tienen por causa directa o coadyuvante la mala o deficiente alimentacion.

El debil, porque es debil, debe merecer la proteccion de la sociedad y del Estado. De la sociedad creyente solo desea un Evangelio en accion, o las realidades del programa de la Democracia Cristiana, expuesto por Rosignoli, cuyos puntos salientes son: obligacion de cultivar las tierras, disminucion de los latifundios, extirpacion de la usura, establecimiento del impuesto progresivo, homesteads, propiedad colectiva para los municipios, obras publicas, las uniones profesionales, y las obras de beneficencia que a su vez abarcan entre otras cosas las instituciones del ahorro, el seguro, la participacion en los beneficios, las cooperativas de produccion, casas higienicas, etcetera. Señor Presidente, fue Luis Blanco el pensador idealista que postulo el derecho de todo obrero a! trabajo, que se impone como corolario de la estilizada afirmacion de que todo hombre tiene derecho a la vida, a la libertad y el disfrute de la fecilidad ¿Como podra vivir el obrero si no se le asegura un trabajo continuado?

¿Que gracia de la libertad le podra dignificar, si no se ve libre de la esclavitud, de sus necesidades vegetativas no satisfechas?... ¿Que felicidad tiene reservada la vida al desocupado y hambriento? Las siguientes son palabras del Presidente Roosevelt: "Tenemos tambien el movimiento hacia un mejor plan de trabajo, el llamado sistema de Cincinnati, que garantiza al obrero un periodo definido de trabajo, por ejemplo, cuarenta y ocho semanas del ano, durante el cual tiene la ocupaeion asegurada." Asi piensa el gran ejecutivo que esta movilizando todos los recursos de la nacion para dar trabajo a todos los americanos en un empeno de realizar su concepto del "Estado como encargado de proporcionar la mayor felicidad y la mayor seguridad a todo el pueblo."

El Sub-comite de Siete, tuvo la inspiration feliz de consignar en su esbozo, el postulado de la justicia social. Para la poblacion proletaria, justicia social es todo un programa de accion, que ha de romper los diques del egoismo que eoncentran la riqueza y el bienestar en el predio de algunos privilegiados, para desparramarlos por las planities donde se acampan las masas del pueblo. Para la efectividad de esta accion se requiere un gobierno fuerte, celoso y avaro de todas sus prerrogativas, de orientation colectivista.

Sobre el seguro social y el salario que asegure una vida digna y decente para el obrero, una autoridad americana en la materia, Barbara Armstrong se expreso en esta forma: "El seguro social es una institution llamada a dar seguridad economica al trabajador. Constituye el factor mas importante de un programa de salaries para vivir, del cual el otro factor, es el salario minimo." Escribiendo sobre estos asuntos, el Presidente Roosevelt, en los primeros meses de 1933, se expreso asi: "Hemos de llegar en nuestra nation al seguro contra el paro, tan ciertamente como hemos llegado a la indemnizacion al obrero por accidentes del trabajo, tan ciertamente como estamos hoy dia en plena rebellion contra la miseria y la vejez."

Como habia dicho al principio, de esta mi intervencion, que, bajo el Titulo de la Declaracion de Derechos. el esbozo hace una consagracion de log intereses creados, y en su Titulo XIII, articulo VII, se establecen poderes del Estado para hacer una mejor distribution de la plusvalia y para reglamentar las relaciones entre los varios factores de nuestra vida economica.

Estas dos tesis se dan de puñetazos, Si el Sub-comite de Siete fue sincere cuando escribio la Declaracion de

Derechos, no pudo haber escrito con lealtad consigo mismo y con las masas del pueblo, el capitulo de las Disposiciones Generales, y si escribio este ultimo, consciente de todo el significado y la amplitud de una justicia social, lo habra escrito en un momento de olvido del valor del "Bill of Rights," que se pone en toda Constitucion, segun el Delegado por Batangas, el Doctor Laurel, para evitar intromisiones de la autoridad en la jurisdiccion del individuo.

Se uso de brillante oratoria para exaltar la necesidad de un gobierno nacional fuerte, para que frente a una emergencia, a una grave crisis, pueda arbitrar aquellos recursos que pueden disciplinar todos los valores de la nacion en interes del bienestar y de la seguridad del pueblo; pero apenas se habian extinguido a las resonancias de la apelacion, capitula este Gobierno a los intereses creados, instituyendo la santidad de los contratos y proclamando la prestancia del individuo sobre la sociedad.

Forzad vuestro reaccionarismo para acabar de señalar a las multitudes agraviadas, el unico camino que les queda para su reivindicacion: el asalto por la fuerza.

Y entonces, una vez mas, se repetira la historia: que los ideales del proletariado tienen sed de sangre.

Señor Presidente y Caballeros de la Convencion:

Los tiempos en que se escribio la Declaracion de Derechos no son los mismos que estamos viviendo. La otra noche admire oyendo por la radio el discurso pronunciado en el banquete del Dia de Armisticio por el Gobernador General Murphy, y que exaltado vigor puso cuando clamo que el individualismo debe estar limitado y supeditado al bien comun del pueblo.

Con mucha verdad, un comentarista hace notar que "adoptar una actitud puramente negativa frente al problema social, implica falta de sentido politico, y de estimulo de justicia,"

En este mismo error cayeron los reaccionarios del imperio de los Czares, cuando armaron una contrarevolucion para malograr el liberalismo de Kerenski, forzando de esta manera a las masas del pueblo, ahitas de sufrir, jncitadas por la palabra calida de Lenin, a establecer el Comunismo.

Señor Presidente, el postulado de la justicia social es un imperativo del corazon y de la moral. Pero que no sea una formula abstracta, prendida con alfileres en el cuerpo de la Constitucion. Envuelve una tan hermosa norma y promete toda una vida mejor a los humildes, que esta Asamblea, antes de llegar a una decision, debe merecer una abierta y franca declaracion de parte del Subcomite de Siete, sobre su concepto y los alcances que da a la justicia social y sus posibilidades para traducirse en una serie de legislaciones innovadoras.

Nuestra organizacion social y economica actual es un verdadero fracaso. Por eso, ya no me asustan las masas que nutren las filas de las asociaciones tildadas por el Gobierno de rojas; hallo muy natural la explosion de huelgas mas o menos sangrientas y que nuestras prisiones se llenen de convictos por hurto, robo y sedicion. Pienso en nuestros compatriotas emigrados a Hawaii y a las costas de los Estados Unidos bañadas por el Pacifico; en uestra sufrida poblacion de campesinos; en las multitudes que ponen en movimiento fabricas y talleres; en los que viven en chozas de caña y nipa, que se mantienen con dos comidas diarias a base de morisqueta y hierbajos; en la legion de quinientos mil tuberculosos que no encuentran lugar en nuestro unico sanatorio; y cuando paso por un Cementerio, la vision de numerosisimas cruces hechas de madera, toscamente, como una demanda desatendida en esta vida y una confortante esperanza en la otra, me recuerda la suerte desgraciada de los 96 de cada 100, que sucumbieron victimas de la injusticia social, de la desigualdad imperante, sin asistencia medica siquiera... Todo esto nos lleva a la conclusion, Señor Presidente, de que en este pais, vivos y muertos, claman por una justicia social militante.

Estamos en una encrucijada de nuestra vida como nacion. Estamos animados de los mejores deseos y conscientes de la grave responsabilidad que hemos contraido. Sinceramente queremos un Gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo. Dios nos libre del error de crear un Gobierno del pueblo, por el pueblo y para beneficio de algunos escogidos.

He dicho.

EL PRESIDENTE. Tiene la palabra el Delegado por Cebu. Señor Briones.

DISCURSO DEL DELEGADO BRIONES

SR. BRIONES. Señor Presidente, Señores delegados: Deseo, ante todo, anunciar que con este turno, no me propongo discutir en detalle el proyecto de constitucion que hoy tenemos ante nosotros, sino mas bien en sus contornos y rasgos esenciales, en un esfuerzo de captar su espiritu, aquella filosofia que, segun propia confesion, vanamente ha buscado en el mi distinguido amigo el Delegado por Sorsogon Sr. Reyes (Jose). Estimo que la discusion en detalle hay que reservarla para cuando entremos de lleno en la consideracion del articulado.

Replica a las Impaciencias

Pero antes de entrar propiamente en materia no parece superfluo que se digan una cuantas palabras sobre los metodos de trabajo que hemos seguido desde que inauguramos nuestras tareas el 30 de julio pasado. No solamente han surgido criticas desde algunos sectores contra esos metodos, sino inclusive contra la forma de organizacion de esta Asamblea y los hombres que, per razon de su posicion directiva, tienen necesariamente que asumir la responsabilidad de dicha organizacion. Debilidad en la direccion y caudillaje; difusion y falta de unidad en nuestros trabajos por el numero excesivo de los Comites constituidos. Tales son las notas salientes de las censuras, manifestadas en una nerviosa impaciencia por ver resultados inmediatos.

Me hago cargo, Señor Presidente, de las impaciencias de algunas gentes, acaso de aquellos mismos que nos han enviado a esta Asamblea, al ver la parsimonia con que hemos estructurado el proyecto constitucinnal. A esos impacientes contestamos, sin embargo, lo que un republicano español, colocado en igual trance que nosotros, dijo una vez a sus electores: "Reprimid vuestras impaciencias; estamos solamente echando los cimientos de la republica, y no los veis crecer, porque los cimientos crecen hacia abajo, hacia el subsuelo." Pues bien; bastante tiempo se nos han ido sentando las bases de nuestra Constitucion porque pretendiendo edificarlo macizo y fuerte para que resista los embates del tiempo y la accion destructora de los elementos, hemos tenido que cavar hondo en la tierra, y alli echar los cimientos. Es que aspiramos a edificar no para cinco, diez, quince o veinte años, sino para todo el tiempo, y asi como esos rascacielos cuanto mas alto suban en el espacio, en sus es alaformidabls de piedra, mas hondo ha de descender su basamento en el subsuelo hasta empotrarse sobre la roca, asi tambien una constitucion para que perdure y sea un ritmo, una pulsacion continua en el devenir de las generaciones, es preciso que ahinque bien hondo sus raices y se apoye sobre los eternos fundamentos de la razon, de la verdad y de la justicia.

Modestias a parte, creo que alguna originalidad se puede acreditar a la organizacion y metodos de trabajo que hemos escogido; y aunque todavia es prematuro hacer enjuiciamientos definitivos, creo que tambien con alguna eficacia podriamos haber hecho lo que en otras Asambleas o Cortes Constituyentes, se ha hecho casi siempre, a saber; abrir inmediatamente discusion o debate sobre un proyecto de Constitucion ya preparado de antemano, bien por un cuerpo tecnico de fuera, bien por una pequena comision de la misma Asamblea. Acaso este metodo hubiera impreso un ritmo de mayor coloridad a nuestra labor, y acaso tambien mayor eficiencia si esta hay que vincularla necesariamente con la prisa o la rapidez.

Un Pueblo Creador

Pero el camino que hemos seguido es otro, y en eso consiste, a mi juicio, su originalidad, la originalidad de esta

Asamblea Constituyente. ¿No se ha dicho que somos un pueblo de copistas, de imitadores? Pues aqui estamos demostrando que tambien podemos ser un pueblo creador, capaz de potenciar aportaciones originales al proceso normativo de la civilizacion y de las instituciones humanas. En vez de producir verticalmente una constitucion de arriba para abajo, algo semejante a esos trajes llamados "ready made," ya hechos, que luego se retocan y recomponen para ajustarlos a la talla del comprador, hemos preferido producirla verticalmente de abajo para arriba haciendo que participasen en su trabajosa elaboracion, desde el comienzo hasta el fin, todos los Delegados a esta Asamblea, sin mirar si lo que traen y aportan a la estructura del edificio constitucional son frisos como los del Partenon, formidables y bien labrados cantos de granito, o simple o modesto grano de arena. De ahi eso que, al parecer, ha movido a sonrisa esceptica a los observadores de nuestra obra, el habor parcelado atomisticamente la organizacion y funcionamiento de esta Asamblea en varios Comites, los mas numerosos que acaso se hayan creado jamas en una asamblea deliberativa, pues hemos querido asignar para cada parte componente de la fabrica constitucional el servicio de un grupo de artesanos a fin de que, despues de terminadas nuestras tareas, con propiedad pueda decirse que la Constitucion que se haya formulado es la obra autentica y legitima de esta Asamblea Constituyente, y, por ende, del pueblo que la ha reunido en este historico y augusto recinto. Y este atomismo que, a primera vista, pudiera parecer sintomas de debilidad, de ineficiencia, es precisamente la mejor garantia de eficacia democratica porque, al sentirse cada Miembro de esta Asamblea ligado con la obra constitucional por el sentido de directa responsabilidad y por el instinto creador, que es el mas poderoso de los instintos, ha de dar resueltamente de si posibilidades hasta insospechadas y entregarse a dicha obra con lo mas noble de sus empeños.

Tiempo Propicio

Si cada cosa hay que hacerla en su razon, preciso es reconocer que para redactar la Constitucion, mayor dicho todavia, la reconstitucion de nuestro pueblo, nos ha tocado lo mas propicio de los tiempos. Cuando se piensa que los legisladores de nuestra Primera Republica, los autores de la famosa Constitucion de Malolos, hubieron de realizar sus tareas en medio de las inquietudes y azares de una guerra, con un pais desorganizado por la violencia, preñado el horizonte de gravisimas amenazas a la existencia y a la libertad de la nacion incipiente, nosotros, los reinvidicadores de la obra frustrada de Malolos, podemos, en verdad, sentirnos afortunados en medio de este ambiente de orden y de paz que circunda nuestros trabajos y deliberaciones. Tremendos como son los problemas que confronta nuestro pais en medio de la presente crisis universal que afecta no solo los valores economicos sino tambien todos los valores de la vida, fuerza es admitir que nuestros congresistas del 98 encararon una situation mucho mas dificil y angustiosa. Aquellos hombres no olo tuvieron que ir a tientas en medio de la confusion y caos propios de la epoca, buscando luz por doquier que les iluminase en sus supremas tareas, sino que, salidos de una situacion en que no habian visto ni antecedente alguno de regimen constitucional, encontraron que todo lo tenian que improvisar hasta la cultura politica que no habian aprendido en las aulas ni menos en la escuela practica de la vida. Pero ya alli, bajo las bovedas de la celebre iglesia de Barasoain, que doble consagracion obtuvo bajo los ritos de la religion y de la patria, revelose ya la veta creadera del genio politico de nuestro pueblo. Nueve años despues, en 1907, ese mismo genio descendio en lenguas de fuego sobre nuestros precursores de la Asamblea Filipina, y otros nueve años mas tarde, en 1916, alumbro nuevas vetas en el Senado creado por la ley Jones. ¿Como, pues, no ha de desbordarse de nosotros un caudal de optimismo, moviendonos a cifrar mas robusta fe en la vitalidad creada de ese genio, hoy que entramos en un nuevo ciclo de nuestra historia, teniendo detras de nosotros esa recia mano de antecedentes, y por delante en el gran escenario del mundo, un panorama de tan variados paisajes como es el panorama politico o social de la postguerra?

La Mejor Originalidad

He hablado de originalidad. Esta visto, dije, que el genio de nuestro pueblo es capaz de crear, de potenciar aportes peculiares de los procesos y normas universales de organizacion politica. Esta preocupacion de la originalidad,

muy natural, muy humana en toda creacion ¿en que medida ha afectado e influido en la articulacion del proyecto constitucional que hoy tenemos delante de nosotros?

Hay dos maneras de ser originales en la empresa de organizar el Estado: una, en el papel, instrumentando la combinacion de materiales mas singular y perfecta de que es capaz la inventiva literaria del hombre; y otra, en carne viva, escribiendo lo que no estaba escrito todavia, pero que era ya una espontaneidad autentica viviente en la realidad social de un pueblo. Por el primer modo se puede escribir la mejor constitucion del mundo, la cual vestira bien desde luego, pero tambien visten bien esos trapos que se exhiben como modelos en los escaparates de los grandes bazares, solo que lucen sobre el cuerpo inanimado de un maniqui. Es que lo importante no es la letra, sino el espiritu; y el espiritu no esta en el papel, sino en el cuerpo politico y social, animandole y dandole vida. Por eso acertadamente se ha dicho que antes que la constitucion escrita, esta la constitucion social. Por eso tambien que hemos visto desmoronarse constituciones brillantes, magnificamente ordenadas, al primer manotazo del dictador afortunado que se ha adueñado de los resortes del poder publico en un momento dado.

Asi que el llamado Sub-comite de Siete, que articulo este proyecto, penso que lo mejor para nuestra Constitucion era el segundo modo de originalidad, o sea, aquel que plasma y objetiva de las espontaneidades, a lo mejor todavia meditas, pero ya preexistentes en nuestra realidad social y politica. Por eso que, como ha dicho muy bien el Delegado Roxas en su excelentisimo discurso de la otra tarde, estrictamente hablando poco nuevo hay, en realidad, en este proyecto de constitucion. El gobierno que en el se estructura, la llamada parte dogmatica, los preceptos generales que estatuye, buena parte de su ideologia, en una palabra, ha sido la que hemos ensayado, puesto en practica y vivido desde que hemos conocido los atributos del self-government of the Philippines. El presidencialismo que en el se adopta no es el resultado del capricho o del prurito amateurista de ensayar: es que se trata del sistema de gobierno con el cual estamos mas familiarizados tanto teorica como practicamente. Y en esto consiste precisamente, a mi humilde juicio, el principal merito de este proyecto, en que no es copia inanimada de otras Constituciones; en que se acomoda perfectamente a la circunstancia filipina; en que, pre-existiendo ya embrionariamente en nuestro medio politico-social, refleja y expresa lo mas fielmente posible el genio, la historia y la experiencia de nuestro pueblo, y enuncia nuestra vision de las grandes posibilidades que reserva el porvenir.

¿Quiere ello decir, sin embargo, que la Constitucion que, en definitiva, escribamos, que estamos escribiendo ya, no hara mas que reflejar el ambiente, el panorama de nuestra vida—a modo de ingente autorretrato—y que nada ha de contener que signifique iniciativa, escrutamiento de nuevas normas y espontaneidades o correcciones de imperfecciones y rectificacion de nocivas tendencias? Ciertamente que no, porque, como ha dicho muy bien el profundo pensador Jose Ortega y Gasset, una Constitucion es tambien una especie de aparato ortopedico que ayuda a un pueblo a corregirse de ciertas deformidades, a ensayar nuevas posturas o maneras de andar por el mundo. Asi, por ejemplo, al fijar los sueldos de los legisladores en el texto mismo de nuestra Constitucion, dando superlegalidad de precepto constitucional a una materia que en otras partes se ha entregado casi siempre a la legislacion ordinaria, mas que el ensayo de una teoria o la realizacion de un experimento, lo que, en realidad, nos proponemos es corregir una tendencia que el consenso de la opinion publica ha estimado nociva, colocando el correctivo por encima de la voluntad movediza del Parlamento. Igualmente, cuando, superando lo que se hace en Estados Unidos—nuestro mas cercano modelo constitucional—proyectamos restringir la iniciativa del Ejecutivo en relacion con el nombramiento de los jueces, confirmandola dentro de los limites de una lista o terna formada por el Tribunal Supremo, una vez mas hacemos de la Constitucion el aparato ortopedico de que hablaba antes para corregir una deformidad, para subsanar una imperfeccion. Hemos visto que el actual sistema de nombrar a los jueces, con no ser fundamentalmente malo (en Estados Unidos ha resistido la prueba del tiempo), es todavia susceptible de una gran mejora tapiando todas las entradas por que no puede colarse la politica; asi que, aspirando a una solucion original, a base de la propia experiencia, hemos decidido asegurar y brindar la independencia de la Judicatura mediante ese arbitrio mixto entre el Ejecutivo y el Tribunal Supremo, respecto al nombramiento de los

jueces. La declaracion de incompatibilidad del cargo de legislador con cierta clase de contratos y asuntos obedece a identica motivacion. Y todavia podrian multiplicarse los ejemplos si los limites necesariamente restringidos de este discurso permitieran mayor amplitud.

Posibilidades Liberales

Al articular este proyecto, vuestro Subcomite se ha dado perfecta cuenta de las restricciones que la Ley de Independencia (Hare-Hawes Cutting ayer, hoy Tydings-McDuffie, y hago esta especificacion para que no se olvide tan pronto la historia), impone sobre los podeves de esta Asamblea Constituyente. No es posible para nosotros superar esas restricciones, por lo menos hasta que se reformen o deroguen, durante el periodo transitorio previo al reconocimiento pleno de nuestra independencia. Con todo, el Subcomite ha creido que la Constitucion que vamos a promulgar tiene dimension y anchura suficientes para recoger no tan solamente los anhelos primordiales de nuestro pueblo, las grandes ideas y preocupaciones que fermentan en el seno de esta sociedad, sino aun aquellas ansias y aquellas normas universales de progreso y bienestar social que preocupan en la hora presente a todo pueblo verdaderamente moderno. Afortunadamente nada hay en las disposiciones mandatorias de la Ley de Independencia que nos impida redactar una Constitucion liberal, a ritmo con las nuevas concepciones del derecho publico. La zona de los derechos individuales y humanos, enriquecida por nuevas normas que presuponen no tan solamente el individuo que es la ultima celula social, sino tambien los gremios u organizaciones, llamense sindicatos, o como se quiera, en que se fracciona la vida completa de toda nacion moderna; y aun la manera de organizar el Estado, influida hoy por concepciones que revisan radicalmente el statismo clasico como aquella que el famoso profesor frances Leon Duguit representa en el pensamiento europeo y que estima la sociedad como el primer sujeto de toda organizacion estatal: todo ese ancho campo constitucional que queramos hacer de el. Y como para alentarnos a discurrir resueltamente por este cauce liberal, progresivo, en el tono general que hayamos de imprimir a nuestra Constitucion, acontece que en Washington, a donde tenemos que someter nuestra obra para su enjuiciamiento y sancion, ocupa hoy las esferas del poder un Gobierno—el Gobierno Roosevelt— cuyo programa y actuacion, resumidos en las formulas y procesos del llamado Nuevo Trato (New Deal), han hecho de America una enorme retorta para el experimento de un repertorio de ideas politico-economico-sociales que implican una verdadera revolucion, si bien sin "r," esto es, sin violencias, y lo que es mas maravilloso todavia, sin estrangular la demoracia bajo el garrote vil de la dictadura. Esta es la razon de que en este proyecto de Constitucion sometido hoy a vosotros figuren ordenaciones de tendencia decididamente liberal, progresiva. Es que una Constitucion no debe limitarse a recoger la sabiduria egregia del pasado. Las Constituciones que miran demasiado hacia atras, o corren el peligro de derretirse como la mujer de Lot, o de hundirse bajo el peso de una excesiva obra muerta, eso que un pensador ha llamado el esqueleto de la Historia. Una Constitucion, para que sea util, fecunda, debe ser algo vivo, biologico: por tanto, debe vivir y respirar en la atmosfera de su tiempo, pero tambien debe ser capaz de renacer en cada instante manteniendo una especie de perpetua juventud. La mejor Constitucion no es aquella que presume de perfects dando por resueltos todos los problemas, sino aquella que, aparte las normas permanentes de la existencia civil, contiene el germen de las posibles soluciones a los multiples problemas que plantea constantemente la marcha progresiva de los tiempos y encara la vida como un perenne tanteo y experimento.

Sobriedad Del Proyecto

Se ha tachado a este proyecto constitucional de casuistico, pormenorista, invadiendo areas que debieran corresponder propiamente a la legislacion ordinaria. Creo que la critica no esta bien fundada. Este proyecto es una transaccion, un termino medio entre el pormenorismo de las Constituciones de la postguerra y el laconismo, la parvedad de las Constituciones de tipo norte americano. De las modernas Constituciones, la de la segunda Republica española es probablemente la mas sobria y concisa. Sin embargo, de un estudio comparativo entre la Constitucion española y el proyecto que hoy tenemos bajo consideracion, se puede inferir que este ultimo es

todavía mas parco en su composicion, y el contraste resulta mas notable si nuestro proyecto se compara con otras Constituciones como la alemana, por ejemplo, donde hay un precepto que coloca los paisajes bajo la proteccion del Estado y otro contra la usura; y la Constitucion federal suiza donde se llega hasta a preceptuar la proteccion de la caza y la pesca, particularmente la caza mayor y los pajaros insectivoros. Lo cierto es que la influencia de la tecnica americana, que es tecnica de sobriedad, de esbozo mas bien esguiemático. es notoria y preponderante en nuestro proyecto constitucional. Lo que no extraña, despues de todo, si se tiene en cuenta que la fuerza de penetracion de las ideas es mas por objetividad, por contagio, podria decirse, que por su virtualidad subjetiva. Nuestra convivencia con America, por mas de un cuarto de siglo; la aclimatacion de sus instituciones politicas en nuestro suelo; nuestra estructuracion constitucional de tipo decididamente norteamericano primero bajo la Ley Cooper y despues bajo la Ley Jones principalmente: todas estas influencias han saturado nuestra mente de ideologia politica americana y tenian necesariamente que influir, muchas veces insensiblemente, en el modo de pensar de esta Asamblea Constituyente. Por eso, un tratadista de ciencia politica, de bien sentada autoridad entre nosotros, ha podido decir que hubiera querido ver menos influencia americana en este proyecto y algo mas del moderno pensamiento constitucional europeo, sobre todo de la postguerra.

Lo Que Debe Escribirse

En este respecto, la posicion del Subcomite, y presumo que, en definitiva, sera tambien la posicion de la Asamblea, es la siguiente: o escribimos en nuestra Constitucion aquello solamente que ya esta escrito en otras Constituciones por pertenecer al ideario comiin de la humanidad, o representar inquietudes y palpitaciones de indole universal, o escribimos tambien en esa misma Constitucion aquello que no esta escrito todavía en otras latitudes, pero que es la substancia constitucional por virtud de la costumbre o de la accion decisiva de los supremos organos llamados a interpretar la Constitucion, siempre, naturalmente, que ellos guarden ecuacion con nuestro medio social. Se entendera mejor esta segunda parte recordando que la llamada Constitucion inglesa no esta, en realidad, cscrita, porque se da precisamente el caso singular de que aquel gran pueblo ha desenvuelto sus instituciones politicas nada mas que por el cauce de la tradicion acoplada al ritmo de los tiempos, tal como si temiese que la letra de la ley ahogase su espiritu: y por lo que respecta a los Estados Unidos, todo el mundo sabe tambien que si es cierto que su Constitucion esta escrita, alguien, en su elogio, ha dicho que "es mas sobresaliente por sus silencios y omisiones que por su letra misma." En efecto, una porcion considerable de grandes postulados que hoy forman parte del repertorio constitucional americano no esta escrita en la Constitucion federal sino que es solamente obra de la jurisprudencia. La facultad, por ejemplo, de enjuiciar la constitucionalidad o inconstitucionalidad de las leyes no esta literalmente escrita en la Constitucion, sino fue algo que el genio del gran John Marshall, presidente de dicho tribunal en los albores de la Republica, arranco del silencio de la Constitucion, en un enfuerzo deliberado y sistematico de consolidar la Union frente al centrifugismo de los Estados. Y hoy mismo que el Gobierno de Franklin D. Roosevelt, en su lucha cuerpo a cuerpo con la crisis economica para subyugarla y forzar el retorno de la prosperidad y reacondicionar la vida americana sobre bases permanentes de justicia, ha lanzado toda esa catapulta de divisas alfa-beticas (NRA, NIRA, AAA, etcetera, etcetera), que son la desesperacion y el vertigo de los conservadores, de los tories, de los idolatras de la letra escrita, su mayor inquietud es como reaccionaria el Tribunal Supremo Federal cuando se pusiera a prueba la legalidad de la Constitucion, porque en esta nada hay que cubra literal y expresamente todas esas emergencias.

Especifico, Pero Holgado

Supuesto esto, resulta necesario—y el Subcomite asi lo ha estimado—que si nos decidimos a captar los grandes avances y las capitales conquistas de este siglo en la suprema empresa de organizar el Estado, lo ordenemos expresamente en la ley fundamental de la nacion, lo suficientemente en el especifico, para evitar confusiones en su aplicacion o interpretacion, aunque lo bastante holgado y flexible tambien para las posibilidades creadoras de mañana. Esto lo debemos a nosotros mismos y a todos aquellos que conviven o van a convivir con nosotros, pues,

como ya he dicho en otra ocasion en esta misma Asamblea, no hay mejor ancora de estabilidad que aquella sensacion de segnridad y de respiro que ofrecen las instituciones. Esto no quiere decir, desde luego, que hayamos de formular una Constitucion casuistica, pormenorista; quiere decir solamente que un esquema, como este proyecto que hoy tenemos ante nosotros, debe ser lo bastante especifico y comprensivo para no dejar al arbitrio judicial, dependiente, muchas veces del complejo personal de los tribunales, la solucion de problemas que pueden ser sumamente vitales para el Estado y la sociedad. La circunstancia de que Estados Unidos haya estructurado un magnifico sistema constitucional sobre un basamento de "silencio y omisiones," no creo que deba relevarnos de ese deber de ser especificos, si bien evitando el pormenorismo, pues asi como no se ha construido hasta ahora un segundo Partenon, es dificil que el caso de Estados Unidos pueda prodigarse por el mundo.

Por eso creo que, entre otras cosas, debe estimarse como un acierto el precepto contenido en este proyecto, que faculta al Estado a disciplinar y sojuzgar la economia en interes de la sociedad, cuando las circunstancias asi lo justifiquen superando asi la absoluta formula del laissez faire, preconizada por el rudo individualismo cfasico. Es decir, que el nuevo liberalismo rooseveltiano blasonado en los escudos del New Deal y que hoy se impugna de anticonstitucional por las derechas americanas, se quiere escribir en el frontispicio mismo de nuestra Constitucion para disipar toda clase de dudas y equivocos, y ahorrar asi enojosos conflictos ante los tribunales o ante los organos que inventemos para enjuiciar la constitucionalidad de las leyes.

Justicia Social

Tambien creo que debe estimarse como un acierto la referencia especifica que se hace en este proyecto a los anhelos legitimos de justicia social de las masas trabajadoras. En realidad, me parece que el proyecto peca mas de conservador que de radical sobre este particular. Personalmente mi preferencia hubiera sido por una ordenacion mas avanzada y progresiva. Abundo perfectamente en la atinada obervacion hecha por el Delegado Reyes, por Sorsogon, en su discurso del otro dia, de que nuestra Constitucion no debe ser un instrumento de propaganda para esta o aquella escuela de filosofia politica o social, evitando que ella sea foco de luchas intestinas; pero es que yo creo que existe ya un minimo de ansias proletarias que no es simple teoria, puro concepto, sino que es postulado vivo, aun en paises que nada tienen de sospechosos de ideologia socialista. Ese es el minimo de ansias que da una nueva emocion, mas humana, mas cristiana si se quiere, a la democracia clasica de los siglos dieciocho y diecinueve. Y si el pueblo filipino no quiere ir a la zaga de ese movimiento vindicatorio, creador de una nueva Justicia y de una nueva generosidad social, no tiene mas remedio que dar estado juridico a ese minimo de ansias para evitar que sean las mismas masas las que se lo den fuera de los dominios de la Ley. Y por esto deseo tambien para nuestra Constitucion el tono y la emocion de ese nuevo liberalismo.

Alarma Infundada

Parece que ha producido cierta alarma en algunos sectores el precepto contenido en este proyecto que faculta a la Asamblea Nacional a autorizar la expropiacion de grandes extensiones de terrenos para su subdivision en pequenos lotes a favor de particulares, cuando el propietario de dicho terreno dejara de cultivarlo por un espacio irrazonable de tiempo. La alarma, sin embargo, es infundada. Esa ordenacion es para mi otro de los aciertos del proyecto. Revela una aguda atencion al ritmo de los tiempos. La estimacion de la propiedad privada en razon directa de la funcion util que en ella desempeña el propietario, no es un postulado sccialista sino una transformacion del concepto dominical ya aceptada en paises y medios que nada tienen de socialistas y que hasta son hostiles, por lo menos algunos de ellos, al socialismo. Ese precepto acaba con el latifundismo ocioso, irresponsable, dilapidador y desatento al bien de la comunidad; y su insercion en nuestra Carta fundamental es tanto mas necesaria cuanto que, como todos sabeis, el problema agrario ha sido uno de los problemas mas irritantes y mas enojosos en nuestra historia. Unida esa ordenacion a aquella otra que en este mismo proyecto limita a quinientas hectareas de terreno publico agricola que una corporacion o compaia puede adquirir en compra o arrendamiento, y a cincuenta para los individuos, echan las bases de una politica agrina que

indudablemente sera uno de los factores mas decisivos de estabilidad y de permanencia en el Commonwealth y en la Republica.

La unanimidad del encomio al precepto que se refiere a la nacionalizacion de nuestros recursos naturales demuestra cuan fuerte y profundo es en nuestro pueblo el sentimiento de captacion y conservacion de todo lo que constituye su patrimonio nacional. Apenas es necesario decir que la fuerza incontestable de este sentimiento es una de las armas morales mas formidables de nuestra nacionalidad. Deseo aprovechar esta oportunidad para hacer constar publicamente lo mucho que debemos sobre este particular al Delegado Locsin, por Negros Occidental, presidente del Comite sobre Recursos Naturales, quien no escatimo medio ni esfuerzo alguno por producir magnifico voto particular que casi integramente se ha incorporado al proyecto de Constitucion.

Constitucion De Centro

Llego a un punto en que es obligado contestar la critica sobre estos vastos poderes que se otorgan al Estado. Porque no cabe duda que se trata de poderes que hacen un Estado fuerte, blindandole como para una recia batalla. En esto tiene razon el Delegado Reyes, por Sorsogon. Pero donde disiento de el es cuando dogmaticamente afirma que el proyecto carece de unidad, lo que llama un principio definido, pues mientras, segun el, en su ultima parte, se consagra esa especie de estatolatria, en su primera parte, la que se refiere la delaracion de principios y de derechos, se mantiene el liberalismo e individualismo de los siglos dieciocho y diecinueve. Es verdad que no hemos hecho una Constitucion enteramente de derechas o izquierdas. Es que creo yo que hemos hecho una cosa mejor: hemos redactado una Constitucion de centro, y hasta puede decirse, con mayor gravitacion hacia la derecha, como ya he tenido oportunidad de indicar hace poco. Lo malo es que nos alucinan muchas veces las afirmaciones absolutas. Hay quienes creen que no se puede ser mas que una de dos cosas: o enteramente derechistas, o enteramente izquierdistas. Cuando la verdad es que "gobernar es transigir," y que hay tambien principio centralista, y al principio del termino medio donde precisamente, segun los clasicos, reside la virtud. No hemos prescindido de la tabla de derechos porque la tabla es patrimonio de la humanidad y no se puede derogar de una plumada so pena de destruir las viejas garantias y solidos fundamentos de la existencia civil. Lo que hemos hecho es solamente superar la democracia y el liberalismo clasicos con las nuevas concepciones que hacen de la libertad un predicado social.

Necesidad De un Estado Fuerte

Por que tenemos necesidad de estructurar un Estado fuerte, tal como lo hacemos en este proyecto de Constitucion? Muy sencillo. Se observara que esos vastos poderes se relacionan principalmente con la jurisdiccion del Estado sobre la economia. Es que vivimos en una edad en que casi todas las grandes cuestiones publicas tienen un fondo, un leit-notif economico. Nunca como en la vida moderna se ha podido con justicia decir que la economia es la espina dorsal de la historia. La crisis del Estado en todas partes viene de eso: en que la libertad politica se ha hecho incompatible con el liberalismo economico individualista. Parece una paradoja, pero es la verdad. Se ha visto que alli donde la economia ha actuado a sus anchas, libre de la intervencion reguladora del Estado, el individuo ha quedado magnetizado e inclusive aplastado bajo la formidable complejidad de las organizaciones economicas y financieras, y, por el contrario, alli donde el Estado ha podido sojuzgar y disciplinar la economia, subordinandola al interes social, se ha podido asegurar un sitio mejor para la democracia y la libertad. Todo el gigante drama politico americano que hoy se esta desarrollando bajo la administracion del Presidente Roosevelt, no gira mas que alrededor de ese formidable conflicto: el conflicto entre el liberalismo economico individualista, sin freno, y la accion sojuzgadora del Estado. Y no debe ser verdad que este nuevo liberalismo constituye una grave amenaza para las libertades y los derechos humanos cuando las masas americanas, tan conscientes y tan vigilantes de su libertad, acaban de darle su sanction plebiscitaria, con una abrumadora mayoria, en las elecciones recientemente celebradas en aquel paid. Sobrada razon tenia el Presidente Roosevelt cuando, contestando los cargos de tirania lanzados por sus enemigos, retaba a que le enseñasen un solo

derecho garantizado en la Constitucion que el haya suprimido con sus medidas de gobierno.

Ejecutivo Presidential

Ahora paso a hablar del Ejecutivo fuerte que, segun se dice, creamos en este proyecto de Constitucion. Lo primero que se me ocurre es la siguiente pregunta: ¿es mas fuerte este Ejecutivo de lo que es, por ejemplo, el Ejecutivo bajo la Constitucion americana No; en cierto sentido sus poderes son mas limitados, pues mientras el Presidente de los Estados Unidos nombra con la sancion del Senado, el Presidente del Commonwealth habra de hacer estos nombramientos de una terna o lista formada por el Tribunal Supremo. Nuestro Poder Ejecutivo, por tanto, no sera mas de lo que suele ser dicho Poder, el llamado sistema presidencial.

En ningun sistema, como este, es mas efectiva la teoria de la separacion de poderes preconizada por Montesquieu. Por eso me sorprende sobre la manera que se habla de la falta de "frenos" y "contrapesos" en este proyecto de Constitucion cuando todo el mundo sabe que el sistema presidencial es por antonomasia el sistema de los "frenos y contrapesos." Estando hoy en franca crisis la teoria de la separacion de poderes, pues segun frase de un autor, "no hay necesidad de hater esa division, sino de afirmar mas bien la seguridad y la permanencia de la labor de cada uno," quien sabe si hubiera sido mejor que en el presente proyecto hubiese menos division de poderes y mas dinamica compenetracion entre ellos.

Limitaciones de la Democracia

Las unicas facultades extraordinarias que, en realidad se otorgan al Presidente del Commonwealth en este proyecto, es la de fijar, dentro de limites especificos, y bajo las limitaciones y restricciones que la Asamblea Nacional imponga, los tipos de arancel y los derechos de muellaje y tonelaje, y la de promulgar reglas y disposiciones para llevar a cabo un plan nacional declarado, en tiempo de guerra u otra emergencia, por tiempo limitado y con sujecion igualmente a las restricciones que la misma Asamblea establezca. Estos son poderes que ejerce asimismo hoy el Presidente de los Estados Unidos, aun por encima de la letra de la Constitucion. Y yo digo que es sumamente necesario que se otorguen estos poderes al Ejecutivo, en primer lugar, por las razones que ya he aducido en favor del Estado fuerte que tambien son aplicables aqui, y, en segundo lugar, porque la democracia actual, si no quiere fracasar y hasta perecer en medio de las complejas condiciones que crea la vida moderna, no tiene mas remedio que reconocer sus inherentes limitaciones. Uno de los problemas que se plantean hoy al Estado en todas partes es precisamente como conjugar la rapidez de las grandes decisiones que salvan la nacion en los momentos de grave crisis, con la natural lentitud de los Parlamentos, y como cohesionar la democracia romantica del pasado siglo con la complicada democracia de la presente edad. Y la solucion ha sido esta: un franco reconocimiento de parte del Poder Legislativo de su ingenita debilidad, delegando interinamente al Ejecutivo ciertos poderes limitados en casos excepcionales, si bien reservandose siempre aquel la facultad de retirar esos poderes. Acaso se me diga que es asi como se han perdido siempre las libertades populares; que el resonar de lag botas del tirano que llega, precedio siempre la reuencion abulica, la dejacion confiada de los pueblos; pero a esto no se puede contestar mas que con las siguientes palabras de un pensador, a saber: "que no hemos acertado todavia los hombres a vivir sin riesgo; que para evitarlo, lo unico que podemos hacer es intentar ausentarnos de la vida."

Comision Permanente

Otra fase de este proyecto de Constitucion que sintetiza ese principio que yo llamaria el principio de la transaccion entre el Poder y la Libertad, es la creacion de la Comision Permanente de la Asamblea Nacional, compuesta de veinticinco miembros. No estamos frente a una invencion. Ya la Constitucion de Malolos proveia la creacion de un cuerpo semejante, si bien mas reducido, con el poder exclusivo tambien, como el nuestro, de formular acusaciones en juicios de responsabilidad o impeachment. No tenia, sin embargo, el poder de confirmar nombramientos que atribuimos a nuestra Comision Permanente. Otro precedente que hallamos es la Diputacion

Permanente que se provee en la actual Constitucion de España, si bien con la diferencia de que mientras nuestro Comision carece de poderes para legislar, la Diputacion Permanente española puede, cuando no se halla reunido el Congreso, estatuir por decreto sobre materias reservadas a la competencia de las Cortes.

Nuestra decision a favor del sistema unicameral ha hecho necesaria la creacion de la Comision Permanente, primero, para proveer de un instrumento en sustitucion de los juicios de responsabilidad o impeachment, en lo cual, como llevo dicho, no hacemos mas que seguir el precedente de la Constitucion de Malolos, y segundo, para situar frente al Ejecutivo un poder de origen popular que le sirva de freno y contrapeso en materia de nombramientos. Estrictamente hablando, el poder de nombrar es esencialmente una funcion ejecutiva. Este es el giro del moderno pensamiento constitucional. Pero ya que nuestra tradicion politica requiere la creacion de ese freno, hemos creido que la mejor formula de transaccion o compromise era situarlo no en la Asamblea Nacional, cuerpo mas complejo y numeroso sino en un instrumento que aunque representara a la Asamblea y fuera responsable ante ella, fuse, sin embargo, de mas facil movilidad en el juego y equilibrio de los poderes del Estado. Por eso hemos creado esa Comision Permanente que no es una supercamara ni menos amo y señor de la Asamblea Nacional, sino hechura y servidumbre de la Asamblea Nacional.

Por eso me sorprende sobremanera que se diga que esa Comision envuelve un germen peligroso para la democracia en Filipinas. ¿Por que? ¿Tan solo por su poder de confirmar nombramientos? El Senado que hoy tenemos ¿no tiene acaso ese poder? Sin embargo, a nadie se le ha ocurrido decir que el Senado es una institucion antidemocratica y menos que es amo y señor de la Camara de Representantes. Y eso que el Senado, ademas de ese poder, tiene por si mismo funciones legislativas, atributo muy importante que la Comision Permanente no tendra como cuerpo.

La Labor Del Subcomite

Ahora, para terminar, solo me resta decir unas cuantas palabras sobre la labor del Subcomite que articulo este proyecto de Constitucion y al cual he tenido el honor de pertenecer. Practicamente el Subcomite apenas tuvo diez dias para evacuar su gestion. Con la valiosisima asistencia del ilustre Presidente de esta Asamblea (Hon. Claro M. Recto) que estuvo presente en todas nuestras deliberaciones e influyo grandemente en elias con su vision, su estadismo y sus vastas luces, hicimos lo mejor que pudimos para llevar a cabo nuestra ardua empresa en ese brevisimo lapso de tiempo. Otras Comisiones de igual caracter tuvieron delante de si, como base de sus trabajos, esquemas o proyectos preparados por tecnicos, como la Comision alemana, por ejemplo, que elaboro sobre el proyecto del gran constitucionalista Hugo Preuss; la Comision austriaca que trabajo sobre el proyecto de otro gran constitucionalista, Hans Welsen; y la Comision española que tuvo delante de si el proyecto preparado por la Comision tecnica presidida por el famoso abogado Angel Ossorio. Por el peculiar metodo de trabajo escogido por esta Asamblea, del cual ya tuve ocasion de hablar al comienzo de mi discurso, no hemos trabajado sobre un proyecto particular y complete, sino sobre los informes o votos particulares procedentes de los diferentes Comites en que esta Asamblea se ha constituido y dividido, informes, por cierto, muy estimables y concienzudamente elaborados. Se comprendera, por tanto, que la labor del Subcomite ha sido principalmente de cedazo y de reajuste y coordinacion de las diferentes piezas organicas de que carecian y estructurandolas en un todo homogeneo.

No se necesita ser modesto para admitir que la obra no es acabada, como ingenuamente lo ha admitido ya por todos nosotros el distinguido Presidente del Comite de Ponencias y tambien del Subcomite, Señor Sotto (F.). Vuestra sagacidad y perspicacia hallaran sin duda en este esquema, como han hallado ya, defectos y limitaciones. Es hasta probable que encontreis algo barroca su arquitectura, aunque os confieso francamente que en esto de la arquitectura de las Constituciones muy poca importancia presto a la estetica y simetria, pues, como ha dicho muy bien Bagohot, la Constitucion inglesa, por su rugosidad, por la irregularidad de sus lineas, es posiblemente la peor dotada arquitectonicamente, con todo, es todavia, sin disputa, la mejor Constitucion del mundo. La obra, repito, es

imperfecta y pide precisamente que la mejoreis y perfeccioneis con vuestra prudencia y sabiduria.

Depende Del Pueblo

Una cosa, sin embargo, puedo afirmar sin pretension ni petulancia, y es que este proyeeto, con todas sus imperfecciones, refleja con bastante fidelidad el genio, la historia, la experiencia, la morfología y los ideales de nuestro pueblo. Entiendo que eso es ya mucho en una Constitucion. Por eso, cuando oigo decir que este documento no lleva en si "germen de inmortalidad," se me ocurre humildemente adelantar la siguiente contestacion: No me preocupa en lo minimo si este documento va a ser o no inmortal; lo que me preocupa es si en nuestro pueblo hay suficiente virtud, hay germen de divinidad para inmortalizarlo. Porque, como ya dije antes, lo importante no es la Constitucion que se escriba en el papel; lo importante es el caracter del pueblo que se da y adjudica esa Constitucion. Este documento va a ser lo que queremos que sea; inmortal, si sabemos inmortalizarlo con nuestra conducta, con nuestras acciones; mortal, pasajero, si lo destrozamos entre nuestras pecadoras e imprudentes manos. Pero, como estoy convencido de que nuestro pueblo es un pueblo civil, un pueblo gobernable, capaz de vivir bajo las instituciones que la civilidad ha inventado hasta ahira para la gobernacion de los pueblos y naciones, asi es que confio en que esta Carta, esta Constitucion ha de vivir y perdurar lo que viven y perduran todas las grandes creaciones humanas tocadas del divino soplo de la inmortalidad. He dicho.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el Caballero de Bukidnon.

DISCURSO DEL SR. SANVICTORES

MR. SANVICTORES: Mr. President and Gentlemen of the Convention: Upon our acceptance of the Independence Law, popularly known as the Tydings-Mc-Duffie Act, we took a definite step forward in our campaign for political emancipation. In this Act are outlined the future relations between the Government and the people of the United States and the Government of the Philippine Islands. It sets a date when we shall achieve full sovereignty over our territory. It is, we must concede, the culmination of a magnanimous policy in colonization. The Tydings-McDuffie Law places in our hands the power to plan and ordain our future life as a nation. We accepted the Independence Law proffered to us by the American Congress in perfect good faith, with full knowledge of its terms, and convinced of the unselfish spirit of the American people.

When the Constitution we are now framing will have received final approval, and the Commonwealth Government is inaugurated, the first step in our journey toward full nationhood. From that time on, what happens in the Philippines will be mainly, if indeed not entirely, of our own making. It would be a matter for regret if now that we stand at the crossroads there should arise serious differences of opinion among ourselves as to the nature of the task we shall have to perform. I make no reference to differences of opinion in regard to the form and the substance of the Constitution. What I have in mind is the growing disposition among our countrymen to doubt that independence is coining or that it may not come soon. It is no secret to anyone that there are those who believe that the transition period fixed in the Independence Law is too long, while others think that it is too short. To the first group I would say ten years is but a mere dot in the life of a nation. There can be no question that it is the desire and hope of the great majority of the Filipino people to become independent in the shortest time possible. We would, however, be making a mistake if we concentrated our thoughts now on the length or shortness of the period of transition, rather than devoting our intelligence and energy to the serious work of preparing the country. On the other hand, I would not despair with those who find the period of preparation too short. I would prefer to see the people summon all their courage to face the problems ahead with firmness and determination. It is premature to say that ten years is too short before we have been even tried to get the country and people ready for the eventuality of a separate existence. Now is the time to make our resolution that independence is coming within the time fixed in the Independence Law and that we shall be ready to assume the obligations and exercise the attributes of a free people.

The independence movement is deeply ingrained in everyone of us. It is almost as well developed and as firmly fixed in our character as many of the human in-stincts transmitted through generations by the force of heredity. Spanish domination in the Philippine Islands covering a period of over three and a half centuries failed to suppress this instinctive desire for liberty. The Spaniards succeeded in converting a large portion of our population to Christianity. They succeeded in implanting among our people the Occidental civilization. We acquired a speaking knowledge of Spanish, formed an appreciation of their institutions and adopted their more progressive ideas, but the Filipino soul remained intact and the Filipino demand for independence never abated. Indeed, the yearning for independence grew stronger in direct proportion to the harshness of the Spanish rule.

The Americans came and took the place of the Spaniards. They, like their predecessors, imposed their rule on our country, but they brought with them new ideals, announced through the authorized representatives of their Government, and established here a Government predicated on entirely different principles of conduct on the part of the conquerors toward the conquered. They said at the outset that they would establish here not only a government designed to serve the best interest of the native population, but, if necessary, to cater to their idiosyncracies and prejudices. The record of American administration in the Philippine Islands finds no parallel in the history of colonization. There can be no gain-saying the fact that they observed and were guided by the spirit of their high ideals. Under the American regime, our petition for independence met not only with the sympathy of the American people themselves but also received their enthusiastic and unwavering support. But while America's altruism and benevolence have endeared her in our hearts, the determination of our people to live a life of their own has remained unchanged and firm.

The political ties that blind us to the United States of America are fast loosening. Ours now is the privilege and responsibility to equip the ship of state that is to carry us on our port of destination. On this journey which we are about to take, we shall perhaps be spared the sacrifices that bloody battles entail, for we see no war-clouds immediately- ahead, but the route before us is beset with other obstacles. It is too much to ask, however, of every worthy descendant of the heroes that adorn our history to carry on the work of securing for ourselves and our children and our children's children, for generations to follow, the boon of freedom, when this work can be carried on in peace. Our forefathers fought unequal battles valiantly. They sacrificed their all—their property, their lives—that the privileges and joys of a free people might be vouch-safed those who were to follow them. To us, Mr. President, is given the far lighter task of carrying on the work in peace.

The obstacles that will beset our path during the immediate future will be economic in nature. We should have known right along during the last thirty years, when on every opportune occasion we have asked America for our freedom, that economic hardships would be the immediate consequence of political independence. One who ever thought that independence could come to us unattended by economic difficulties must have been indulging in chimerical dreams or must have been ignorant of the most elementary principles of economics. To all the thinking Filipinos, and certainly to our leaders in the Government, in business, in industry, in agriculture and in the professions, an economic crisis as one of the consequences of independence cannot be a surprise. And yet with them, as with the common masses who rise to action and give voice to their sentiments in response more to the throbs of their hearts than to the reactions of their minds, we have to agree that political independence must be placed above and before economic independence. Notwithstanding that autonomy, and later independence, will offer us the best method of solution for our economic ills, we cannot hesitate now because of the economic obstacles that we envision ahead, for it is unthinkable that, with the opportunity to chart our own course, we shall retrace our steps backward.

It is not necessary that we here present a dark picture of our economic future. We can all sense that there will be a tremendous reduction in our foreign trade and government revenues. With the greater need of the Government for

money to organize and maintain newservices that an autonomous Commonwealth in preparation for a completely independent existence must have, our national difficulties will be multiplied. Mere arithmetic can be of little help in balancing a budget that must be adjusted to unavoidably increasing expenditures and income. Economic considerations and hardships, however, are in themselves not a sufficient argument against independence. They are to be taken merely as problems that a people bent on having their freedom must contend with and solve. Ours is not a peculiar situation, for all countries that have achieved their independence had not only to fight for it but to face more serious economic problems than we shall be called upon to meet during the commonwealth period and after. There is no way to have national freedom on a silver platter or under conditions of luxury and absolute safety. Sometimes I wonder if as a people we have not been indulging in illusions. At times I am compelled to feel that we want to start where others left off.

We always think of the rich and powerful nations of the world, and we measure the capacity of a people to be independent by the yardstick of great peoples elsewhere. We forget that in the air, on land and in the water, there are things big and small; that the world is not made up of big nations only since the history of mankind, from the earliest time on record, proves that there have always been small countries able not only to live a life entirely their own but in many instances, paradoxical as it may seem, to enjoy greater security. If in our moments of depression we refer to the history of America, to the early days when the great American Union was being formed, we shall find that its beginning was not only a modest but a most difficult one. About the same period in American history, corresponding to this day in our history, when they called the first Constitutional Convention, the States were so dependent and impoverished that only five could send Delegates to Annapolis, and all they did was to call a more ambitious convention in Philadelphia. In this Convention, extreme simplicity was the keynote of the ceremonies that attended it. The framers of the American Constitution and the organizers of the American Government went through economic hardships of the first order. Instead of cooperation and support from the leading men of their time, they had to overcome disension; business conditions became so bad that the actual value of the dollar fell to about one and one-half cents. Paper money became so depreciated that the cost of printing it was much more than its value. Those early American nation-builders had to revert to the primitive method of barter; instead of money, whisky, tobacco and salt pork became the medium of exchange.

We can be happy in the certain assurance that, with the prevailing means of communication that bring the far-flung nations of the world within easy and rapid reach, resulting in the speedier movement of commodities, we shall never be reduced to that state of misery that prevailed in the early American days. We can likewise find a comforting assurance in the fact that the Philippines today, in its present stage of social, economic and political development, is in a good position to establish and maintain an independent government. And as foreign commerce is not the only fountain of the economic lifeblood of a country, there is yet hope that even a radical reduction in the volume and value of our foreign trade will not ruin us economically. With our exports and imports reduced, we can yet save ourselves by devoting our energy to the development of our internal commerce and industries. The Philippines is a nation that has become more and more dependent on imports, buying articles that can and therefore should be produced at home. A balancing of the national budget is possible if now, not tomorrow, in the face of a rapidly decreasing income, we lay the foundations of our economic self-dependence. That, Mr. President, is the task that must be performed if we are to stand uncompromising in campaign for political freedom.

When the feeling of weakness and smallness overpowers us, we think the obstacles we envision on the horizon of independence are insurmountable. As we reflect on the sufferings that might be visited on our people, we ponder, we deliberate, and finally we hesitate. As we think of our own individual cases, accustomed as we have-been for over a generation to a standard of living that can be maintained only by holding to the commercial advantages that free trade with America gives us, we move back, doubting, fearful, lest we survive the process of a downward

readjustment to an income that will be a mere pittance compared with what we now enjoy.

One of the salient features of the independence law is the limitation it places on our exports to the United States. That is an evident desire on the part of a large group of American people to modify the existing trade relations between the two countries, because the unchecked entry of our products into the American market has proved prejudicial to certain American interests. It would be most extraordinary, and indeed unnatural, if the American people, in trying to settle the independence question of the Philippines, did not think of their own interest as well. After all, the very instinct of self-preservation, the strongest human emotion, should bring the consideration of their own welfare upper-most in their mind. But an impartial analysis will reveal America's fairness, although the fact remains that there is to be a gradual termination of our free-trade relations with the United States. I find it natural that our people and the foreign elements doing business in the Philippine Islands, should feel that our economic salvation lies in the indefinite continuance of free-trade relations between the United States and this country. But as this is not a matter for us to decide, we can only build our economic structure on permanent and enduring foundations by effecting a readjustment so as to make the country self-dependent.

The draft of the Constitution we now have under consideration enunciates some progressive economic principles. The open declaration in favor of legislation to promote scientific research is a move in the direction of economic regeneration. The provision making it the duty of the State to establish and operate industries, means of transportation, and other public enterprises necessary for the general welfare is another progressive economic idea. The nationalization of all our natural resource is also a bold step in husbanding all the means at our command to build in this part of the globe a nation that will endure through the ages.

I find nothing in these provisions that can be considered as highly theoretical or experimental. Neither do I find as an experiment the departures from the American Constitution, to wit, the unicameral legislature, the six-year presidential term with no immediate re-election, and the radically modified judicial system. These new ideas are embodied in the draft of the Constitution in the firm belief that they are best adapted to our conditions, to our temperament, and to our experience in government. While we must be cautious and reasonably conservative, yet we must not be lacking in the spirit of progressive-ness. While it is advisable to make this Constitution as simple as possible, we must not fail to profit by the experience of other peoples.

We are about to enter upon a new phase of our national life. We are shortly to assume the full responsibility for our Government. The future happiness and prosperity of our people, to a large extent, will depend on the kind of constitution we shall formulate and approve. We are living in an age of rapidly changing conditions. The nations of the world today are daily thrown into contact with one another. No longer is it possible for one country to live in complete isolation. We shall have to cultivate the friendship of all peoples, especially our neighbors, without renouncing our right to conduct our affairs in the manner most conducive to our well-being. We shall have to learn to erase the depressing mark that centuries of foreign rule has left on our national character. Heretofore we have been so accustomed to depend upon others and to take orders from superior authorities that our power of initiative, our spirit of adventure, and our courage have all been destroyed. If we cannot succeed in overcoming this feeling of inferiority, we shall not be equal to the problems that we have to solve. But if we take an inventory of our human and material resources, we shall find no reason to lose heart and accept defeat. A people that has succeeded in doubling in number in about a generation is a people endowed with vigor and stamina. Our progress in education, in agriculture, in industry, in business, and in the sciences are achievements of which we can be proud. The Philippines, with its one hundred fourteen thousand square miles and an agricultural area capable of maintaining many times its present population, if compared with the small nations of the world, can occupy a high place on the list.

Mr. President, we are here met to draft the Constitution of the land. A constitution as the fundamental law must

contain certain provisions which by experience are accepted as necessary to protect the rights of the citizens and insure order, peace, prosperity and progress for the nation. But while this document will conform to certain standards and be an adaptation of the principles of other constitutions, yet the Constitution of every land must evince the spirit of its makers. The Constitution of every land must be the sum total of the ideals, aspirations and traditions of the people. It must be a living document, capable of growth, so that it can adjust itself not only to the conditions of the present but also to those of the future. And if our Constitution is to guide us on a forward march to political emancipation and economic freedom, it must breathe the spirit of practical and reasoned optimism. It must vibrate with courage and self-confidence founded on an abiding faith in our own capacity. The spirit of dare-and-do builds, just as the spirit of despondency and of defeat destroys. Let us hope and pray that the document we are in the process of drafting will endure through the ages and be the source of inspiration to the generations of Filipinos to follow us. Finally, let us hope and pray that, confident of our native ability, working with the resources at our command and trusting to Providence, we may achieve political independence and enjoy the blessings of liberty.

SUSPENSION DE LA SESION

SR. CUENCO: Señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Señor Delegado.

SR. CUENCO: Pido que se suspenda la sesion hasta esta tarde a las cuatro.

EL PRESIDENTE: ¿Hay alguna objecion a la mocion? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada.

Se suspende la sesion hasta esta tarde a las cuatro.

Eran las 11:50 a.m.

REANUDACION DE LA SESION

Se reanuda la sesion a las 4:30 p.m.

EL PRESIDENTE: Se reanuda la sesion.

SR. ROXAS: Antes de levantarse la sesion anoche, presente una mocion de reconsideracion de la enmienda formulada por el Caballero de Camarines Norte, Señor Vinzons en relacion con la articulo 1 del proyecto. Pido, pues, que se considere hoy esta mocion de reconsideracion.

SR. CUENCO: Para un turno en pro.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el Delegado Señor Cuenco.

DISCURSO DEL SR. CUENCO (J.)

SR. CUENCO: Señor Presidente, cuando en este proyecto de Constitucion establecemos el precepto en cuya virtud, reunciamos a la guerra como instrumento de politica nacional, prodamamos solemnemente ante todo el mundo que es nuestro firme proposito, vivir en paz y armonia con todas las naciones del mundo, especialmente con las que son nuestras vecinas. No pretendemos apoderarnos de territorios ajenos ni acariciamos propositos de conquista y, por eso, cuando en esta Asamblea se formulo la enmienda por el Caballero de Camarines Norte, una honda preocupacion se apodero de nosotros, y cuando despues de una segunda votacion, fue aprobada, no pudimos reprimir nuestro disgusto, pues con esta enmienda abrimos las puertas al imperialismo y renunciamos al arma mas fuerte que tenemos, que es el arma del derecho contra el derecho de la fuerza. Si esta teoria fuera justa y legitima, serla justa y legitima, no solamente a nuestro favor, sino tambien en contra nuestra. Si sostenemos que tenemos derecho de la fuerza. Si esta teoria fuera justa y legitima, ajenos en virtud de la libre determinacion, entonces tenemos que admitir que cualquiera region, cualquiera provincia de nuestro Archipelago tambien tiene

derecho a separarse y segregarse de nuestro territorio en virtud de esa misma libre determinacion. ¿No citan algunos acaso los ejemplos de Hawaii y Texas? Hawaii fue un tiempo un pais libre y soberano. Los americanos se apoderaron primeramente de las fertiles tierras de Hawaii y despues, apoderandose de su gobierno, proclamaron la republica, y el primer acto de esa republica fue pedir la anexion a Estados Unidos. Esto se hizo en virtud de la libre determinacion. El caso de Texas es similar al de Hawaii. Cuando los americanos quisieron apoderarse de Texas, lo fueron poblando de subditos de aquel pais, se constituyeron en republica, y esa republica desaparecio en virtud de la libre determinacion que se preconiza en la enmienda del Caballero de Camarines Norte. Tenemos Mindanao y de una manera especial la provincia de Davao. Las vastas heredades de Davao estan casi poseidas por los japoneses. Mediante una campaña sistematica, aumentando la emigracion japonesa a Davao y a Mindanao, desarrollando mejor su comercio, no hay duda alguna de que en menos de 20 años Mindanao podria ser dominada por los japoneses. ¿Y estarian conformes los Miembros de esta Asamblea en que Mindanao, japonizada ya en virtud de la libre determinacion, se separase de nuestro pais para que sea anexionada al Japon? Al Norte de nuestro Archipielago tenemos las islas Batanes y Bayuyanes. Estas islas estan poco pobladas. Estan a dos pasos de Formosa. Los japoneses han poblado Formosa en menos de cinco años. Podrian dominar las islas Batanes y Babuyanes. ¿Estarian conformes los Caballeros de esta Asamblea con que los japoneses, cuando sean mayoría en las Islas Batanes y Babuyanes, en virtud de la libre determinacion, se apoderasen de esa provincia para que despues, convertidas algunas de sus Islas en bases navales y militares del Japon, constituyan una amenaza constante y permanente a la integridad y seguridad de nuestro pais? Por otra parte, la enmienda que nos ocupa no tiene ninguna aplicacion practica para nosotros, los filipinos.

El proponente de la enmienda cito Formosa, Indochina, los Estrechos de Malaya, Java, Borneo, y parece que tambien Madagascar, como los paises que podrian formar parte del Estado filipino en una especie de confederacion acariciada por el. Pero todos y cada uno de estos paises son colonias que estan bajo la soberania de naciones poderosas. Si no ocurre un milagro de aqui a cincuenta años no podemos esperar que algunos de esos paises puedan sacudir el yugo extranjero. Y aun suponiendo que se efectura ese milagro, ¿que? ¿Tenemos acaso bastante fuerza para ser respetados, por ejemplo, en Indochina, en Java y en Madagascar? Y suponiendo que fuesemos lo suficientemente ricos, los gastos enormes que requeriria una preparacion militar, ¿quedarian compensados con los beneficios que pudiésemos obtener con la union de cualquiera de esos paises? No creo que nuestra ambicion sea dominar territorios. Creo que nuestro deber es vivir en paz y armonia con todo el mundo y velar solamente por la conservacion e integridad de nuestro patrio solar. Napoleon, despues de haber dominado el mundo, murio en una roca solitaria, y el emperador Guillermo, de Alemania, despues de sus sueños de dominio del Asia y de Europa, vive hoy olvidado en una de las pequenas aldeas de Holanda. (Aplausos.)

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el Delegado por Batangas, Señor Orense.

SR. ORENSE: Señor Presidente, cedo el turno al Delegado por Manila, Señor Lim.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el Delegado por Manila, Señor Lim.

SR. LIM: Señor Presidente, cedo el turno al Delegado por Manila, Señor Araneta.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el Delegado por Manila, Señor Araneta.

DISCURSO DEL SR. ARANETA

SR. ARANETA: Señor Presidente, Caballeros de la Convencion: Deseo empezar asegurandoos que entre el distinguido y querido Compañero, el Delegado por Cebu, y este vuestro servidor, no existe la mas pequena diferencia de opinion con respecto a las consideraciones que acaba de apuntar en su discurso. Yo, uno de los mas humildes que han votado a favor de la enmienda del Delegado por Camarines Norte, nunca he tenido el menor proposito de abogar por que nuestra patria trate de conquistar otros territorios. Precisamente porque quisiera que

se estatuya en la Constitucion que no debemos conquistar otras tierras, apoyo esta enmienda. Tal vez estaria a favor de que se guardara absoluto silencio sobre este particular en la Constitucion, si no fuera por el articulo que define y delimita el territorio nacional que, en mi humilde opinion, no debe tener cabida en nuestro Estatuto fundamental. Deseo llamar vuestra atencion al hecho de que el Articulo 1.º de dicha Ley dispone, hacia la ultima parte, despues de definir el territorio de Filipinas, incluyendo las aguas jurisdiccionales y zonas aereas dice lo siguiente: "o a los que en el futuro se adquiriera por Filipinas." Tenemos a la vista que el mismo articulo que ha sido aprobado por esta Convencion, trata de sugerir la posibilidad de que adquiramos otras tierras. Hay necesidad de aclarar el contenido de estas lineas para que no se interprete como que nos referimos a otras tierras que queremos conquistar. Y es esta razon por que debemos aprobar esta enmienda, donde clara y taxativamente decimos que no conquistaremos tierras, que no anexionaremos tierras contra la voluntad de los habitantes de esas tierras; que nunca incorporaremos nuevos territorios al suelo filipino sin la voluntad de los habitantes de esos territorios. Esta es la idea basica, la idea fundamental concebida por los que han aprobado esta enmienda. Si la enmienda inspira otros conceptos, soy el primero en decir que no adivino el fundamento o los motivos de esas dudas. La enmienda dice lo siguiente:

"Otros terrenos podran ser incorporados a la nacion mediante ley, si sus habitantes, ejerciendo el derecho de la propia determinacion asi lo desearan." ¿Que quieren decir estas palabras ? Quieren decir sencillamente que nunca iremos a la guerra para conquistar, para anexionar otros territorios. Si el Delegado por Cebu quisiera mejorar esta enmienda, aclarando los conceptos que ha aducido en su discurso, creo que el Delegado por Camarines Norte no tendria inconveniente en aceptar la mejora.

Otra consideracion que yo quisiera someter es la siguiente: el distinguido Delegado por Capiz dijo aqui anoche que la Asamblea Nacional no tiene facultad de ceder territorio filipino si no en casos de emergencia. Ha dicho que la facultad de ceder territorio no es una facultad legislativa. Del mismo modo, creo que se puede decir que la facultad de incorporar territorio no es funcion legislativa; es decir, que la Legislatura no tendria facultad de aceptar mayor territorio, de incorporar mayor territorio a Filipinas, a menos que esta facultad conste en la Constitucion. Y digo esto sobre todo porque la Constitucion delimita el territorio filipino. Siguese que habria que enmendar la Constitucion para aumentar el territorio, y la Legislatura no tiene facultad de enmendar la Constitucion; de tal modo que la enmienda es necesaria para todos aquellos que quieren que la explotacion del territorio filipino este en manos de la Legislatura. Quisieramos aclarar, en primer lugar, este punto; quisieramos facultar expresamente a la Legislatura, delegar expresamente a la Legislatura esta facultad de aceptar nuevos territorios, con una sola condicion la de que el territorio se anexiona unicamente cuando sus habitantes, en uso de su plena soberania, ejercitando el derecho de sufragio; voten a favor de su incorporacion al territorio filipino. Muchas gracias.

MR. BOCAR: Mr. President, I would like to register a turn in favor of the amendment.

SR. YSIP: Señor Presidente para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE: El orador puede contestar, si le place.

SR. ARANETA: Si, Señor.

SR. YSIP: Si no he entendido mal a Su Señoría, al abogar por la enmienda lo que desea solamente es aclarar, de tal modo que se anuncie que la adquisicion que algun dia podamos hacer de otros territorios, no sea precisamente por conquista, por medio de fuerza armada.

SR. ARANETA: Si, nada mas que eso.

SR. YSIP: ¿No cree Su Señoría que esta de sobra ya esa enmienda, en vista del parrafo tercero del capitulo

segundo, donde se dice que Filipinas renuncia a la guerra como instrumento de politica nacional.

SR. ARANETA: No, Señor.

SR. YSIP: ¿Por que?

SR. ARANETA: En primer lugar, espero pedir, mas tarde, la enmienda de esta disposicion en el sentido de que taxativamente declaremos que la guerra es ilegal. Para mi, esta disposicion de que Filipinas renuncia a la guerra como instrumento de politica nacional, no significa nada. Es una copia de una disposicion de la Constitucion española. Si tiene algun significado, para mi es un insulto a las demas naciones, porque trata de sugerir que las demas naciones, conciben la guerra como instrumento de politica nacional. Aun cuando no tengamos la guerra como instrumento de politica nacional, parece que podria invocarse el argumento de que podemos ir a la guerra si la autorizan dos terceras partes de la Asamblea Nacional. Pues bien, si nos vemos envueltos en una guerra, aun contra nuestros deseos, como dijo muy bien aqui el Compañero, el Delegado por Cebu, pudiera ser que por una casualidad fuéramos factores de esa guerra y salieramos victoriosos de ella y pudiera ser que la ambicion de nuestros gobernantes de entonces llegara al extreme de querer incorporar al territorio filipino algun territorio extranjero, contra la voluntad de sus nacionales.

SR. YSIP: Aun bajo ese supuesto de que se declare la guerra como ilegal en vez de declararse solamente que la recharamos como instrumento de politica nacional, cabria adquirir por conquista un territorio.

SR. ARANETA: No he entendido la pregunta.

SR. YSIP: Dando por supuesto que se declara en !a Constitucion que la guerra es ilegal y que no es instrumento de politica nacional, bajo este supuesto, ¿no cabria adquirir por conquista algun territorio?

SR. ARANETA: Creo que nos vamos a otro asunto. Entonces, no insistiria en mi enmienda; pero, como no estoy seguro de que mi otra enmienda declarando la guerra ilegal va a ser aprobada, por eso voto a favor de esta enmienda.

SR. YSIP: ¿Y cual es la enmienda? ¿Declarar aqui que Filipinas renuncia a la guerra como instrumento de politica nacional o enunciar que se declara ilegal la guerra?

SR. ARANETA: Creo que nos estamos apartando del asunto.

SR. YSIP: Quiero decir, con respecto a su enmienda, ¿no seria esa enteramente distinta del asunto que aqui se discute?

SR. ARANETA: Creo que no.

SR. BUSLON: Para un turno en contra.

MR. VENTENILLA: Mr. President, will the Gentleman yield?

THE PRESIDENT: The Gentleman may yield, if he so desires.

MR. ARANETA: Yes, sir.

MR. VENTENILLA: The Gentleman said that because the Philippine Islands under the draft cannot cede any territory, it also cannot acquire any territory without the amendment.

MR. ARANETA: No, sir; I did not say that. What I said is this: that the distinguished Delegate from Capiz stated here the other night that the power to cede territory is not inherent in the Legislature. The other corollary is that the power to acquire territory is not inherent in the Legislature. That is what I said.

MR. VENTENILLA: I agree. But does the Gentleman believe that without his amendment we cannot acquire any territory?

MR. ARANETA: Why not? We can.

MR. VENTENILLA: Then what is the necessity of the amendment?

MR. ARANETA: We can acquire territory with the will of the inhabitants.

MR. VENTENILLA: Does not the Gentleman know that there are many ways ...

MR. ARANETA: I know. That is why this amendment tries to limit to one way.

MR. VENTENILLA: Why does the Gentleman want to limit to one way?

MR. ARANETA: For the reason very brilliantly stated here by the distinguished Delegate from Cebu that we are not going to be a conquering country.

MR. VENTENILLA: Does the Gentleman want to preclude the possibility of discovering some uninhabited island ?

MR. ARANETA: There is not an uninhabited island in the twentieth century. The era of conquests is gone.

MR. VENTENILLA: There is such an island, Palmas, and yet we never knew the existence of that island until Governor Wood went there.

MR. ARANETA: It is inhabited.

MR. SALUMBIDES: Mr. President, will the Gentleman yield?

THE PRESIDENT: The Gentleman may yield if he so desires.

MR. ARANETA: Willingly.

MR. SALUMBIDES: Do I understand that we cannot acquire any territory without the consent of the inhabitants of that territory?

MR. ARANETA: If we pass the amendment, that will be the case.

MR. SALUMBIDES: Do I also understand that only a sovereign country can give that consent?

MR. ARANETA: Yes, sir.

MR. SALUMBIDES: Now, would the Gentleman be willing to leave his independent home and join somebody under the same roof?

MR. ARANETA: I do not exactly understand the question.

MR. SALUMBIDES: Is it possible that an independent country, living comfortably, happily, will join another country?

MR. ARANETA: I would answer that question with two statements. In the first place, I do not believe that there is any such possibility. In the second place, I want to stress the idea that the principal purpose of the amendment is to explain the last words of Article I, already approved by the Convention.

MR. SALUMBIDES: My question is whether that is possible?

MR. ARANETA: I think I have already answered that.

MR. SALUMBIDES: The Gentleman has not. Now, does he not think that the amendment would be a dead letter in our Constitution?

MR. ARANETA: I do not think so.

MR. NEPOMUCENO (R.): Mr. President, will the Gentleman yield?

THE PRESIDENT: The Gentleman may yield, if he so desires.

MR. ARANETA: Willingly.

MR. NEPOMUCENO (R.): In the opinion of the Gentleman, is incorporation a means recognized by international law for the acquisition of territory?

MR. ARANETA: Incorporation is the effect of another cause. The cause may be conquest by war, or the exercise of the power of self-determination.

MR. NEPOMUCENO (R.): Does the Gentleman maintain that, according to international law incorporation is a means of acquiring territory?

MR. ARANETA: I must confess that I am not an expert in international law.

MR. PELAYO: Mr. President, will the Gentleman yield?

THE PRESIDENT: The Gentleman may yield if he so desires.

MR. ARANETA: Willingly.

MR. PELAYO: Now, suppose a people possessing self-determination decides to be incorporated into the Philippines Islands—will they become, Filipino citizens?

MR. ARANETA: As I said, in answering a similar question, that would entirely depend upon the law enacted by the Legislature for the acquisition of the territory.

MR. PELAYO: According to the amendment, they would become part and parcel of the Philippines.

MR. ARANETA: No, not necessarily.

MR. PELAYO: If they were incorporated into the body politic, would they not be Filipino citizens possessing all the rights and privileges of Filipino citizens?

MR. ARANETA: That would entirely depend upon the law enacted by the Legislature for the incorporation of the country.

MR. PELAYO: Now, granting that the Philippine Legislature passes a law...

MR. ARANETA: May I further explain my answer? I said that would depend upon the Constitution or upon the requirement in connection with citizenship.

MR. PELAYO: Granting for the sake of argument that those people, by their incorporation, would be declared Filipino citizens, does not the Gentleman believe that they, with all the rights and privileges of native Filipinos, might, by reason of their majority, adopt a law ceding the Philippine Islands to another country?

MR. ARANETA: In the first place, it is not obligatory on the part of the National Assembly to merely incorporate the inhabitants of a territory who are willing to be incorporated. If the territory has a larger number of inhabitants than the Philippines, and incorporation is thus inconvenient, the National Assembly will not incorporate that

territory.

MR. PELAYO: But does not the Gentleman think it unfair, even discriminating to those people who desire to be incorporated into our political body?

MR. ARANETA: I do not say that.

MR. PELAYO: That is the observation to show the...

MR. ARANETA: In answer to that argument, I want to stress the fact that a special and essential purpose of the amendment is to clarify Article I already approved.

MR. PELAYO: Yes, there is a danger. For instance, the situation I have just mentioned might arise.

MR. GRAGEDA: Mr. President, will the Gentleman yield to a question?

THE PRESIDENT: The Gentleman may answer if he so desires.

MR. ARANETA: Gladly.

MR. GRAGEDA: The Gentleman said that he wanted to incorporate the amendment in order to limit the acquiring power of the Philippines. Now, for example, if in fifty or one hundred years the Philippines gets to be a first-degree power and, because we need a coaling station, we have to go to war. We win that war and, as a result, we acquire a territory. Shall we declare that territory a part of the Philippines simply because it is acquired through war?

MR. ARANETA: I would prefer that we do not go to war, if the purpose is just to get a coaling station.

SR. MILLAR: Quisiera darle una informacion. Voy a leerle el Artículo 2 de la Constitucion alemana, que dice asi: "The territory of the Reich consists of the territories of the German States. Other territories may, by a law of the Reich, be incorporated in the Reich if their population so desires by virtue of the right of self-determination."

¿No encuentra Su Señoría alguna analogia entre la enmienda que esta bajo nuestra consideracion y este articulo que acabo de leerle de la Constitucion alemana?

SR. ARANETA: A la pregunta sugestiva hay que contestarla afirmativamente ?

SR. MILLAR: Quisiera tambien informar a Su Señoría, no se si estoy equivocado—que este articulo aparece en el Tratado de Versalles, que despues de 10 años, Alsacia y Lorna ya podran escoger a quien quieren pertenecer, si a Alemania o a Francia. Por eso creo—no se si estoy equivocado—que este precepto se ha puesto en la Constitucion alemana.

SR. ARANETA: Puede ser que sea uno de los motivos del precepto, pero no creo que sea el unico motivo. Yo creo que uno de los motivos es la triste experiencia de Alemania durante la guerra pasada, que ha sido muy costosa, y como leccion para que no se vuelva a repetir, para que ningun gobernante aleman vuelva a llevar a Alemania a una guerra de conquista, se ha puesto eso.

EL PRESIDENTE: Ya ha expirado el tiempo del orador.

MR. PEREZ (T.): Will the Gentleman yield to a question, Mr. President?

THE PRESIDENT: The Gentleman may yield if he so desires.

MR. ARANETA: Willingly, Mr. President.

MR. PEREZ (T.): Will the Gentleman be kind enough to give an instance of incorporation which has proved

beneficial to the incorporating State?

MR. ARANETA: I am not prepared to answer that. I am not familiar with universal history. MR. BOCAR: Mr. President, point of order. The question under consideration is a motion for reconsideration.

THE PRESIDENT: Does the Gentleman want to speak in favor of the motion?

MR. BOCAR: Yes, Mr. President.

THE PRESIDENT: The Gentleman from Samar has the floor.

DISCURSO DEL SR. BOCAR EN FAVOR DE LA
MOCION

MR. BOCAR: Mr. President and Gentlemen of the Convention: I was one of those who signed the amendment presented by Delegate Vinzons. I thought it was innocent and no harm was intended by the author. But as I listened to Delegate Vinzons expound its scope and significance, stating that it would not harm our Constitution and that, by imperialistic motives, we could recover a lost empire or conquer territories, like Madagascar, Mesopotamia, and Borneo, I was given a chance to change my mind. How could it ever have occurred to the proponents of the amendment that they might embark the country in an imperialistic design? I can see the danger if we incorporate this amendment, and I do not want to be a party to this conspiracy to conquer other territories.

The Philippine Islands is against territorial aggrandizement. When Lapulapu refused to submit to the Spanish yoke, when he fought Magellan in Mactan, his purpose was not for the conquest of a territory. When Lakandula revolted against Legaspi, he did not intend to enlarge his domain. They simply defended our land. During the 17th and 19th centuries when our forebears sought to destroy the Spanish Government, which was then trying to deprive them of their rights, they did so without the idea of annexing a territory.

Delegate Araneta has viewed the significance of the amendment, but no matter what his interpretation is, I think that of Mr. Vinzons is more dangerous. The idea is to put a formal commitment in our Constitution to conquer territories. Why be so ambitious when our problem is to defend our territory? Why are we interested in conquering lands? There is the vast wilderness of Mindanao that challenges every conquering hero of this Convention. The imperialistic nations of the world never put a similar provision in their constitutions. England became an empire without stating anything in her Constitution about self-determination. There are many ways of acquiring territories without putting them in the Constitution. A provision of the kind we are proposing to put in the Constitution will always remain a stigma. If we have the ambition of conquering territories, let us not bind our people. If we shall be warlike, God forbid, let us not anticipate embarking on the conquest of such countries as Babylonia, Madagascar, and the like. Mr. President and Gentlemen of the Convention, we can acquire territories by the provision of lines 4 and 5, which state: "or other territories which may hereafter be acquired." Why do we have to think of acquiring Malaysia, or conquering any other country? That is dangerous. We are not an imperialistic nation. It is for this reason that I oppose the amendment.

MR. GRAFILO: Mr. President, will the Gentleman yield?

EL PRESIDENTE: ¿Cual es el placer del orator?

MR. BOCAR: With pleasure, Mr. President.

MR. GRAFILO: If I understand right, the Gentleman was one of those who signed the proposed amendment, which was of the same phraseology as the amendment now under consideration.

MR. BOCAR: When I signed the amendment, I was under the impression that it would be presented by Delegate Vinzons as it was.

MR. GRAFILO: My question is not on your impression; I ask whether the proposed amendment which the Gentleman signed was of the same phraseology as the amendment presented?

MR. BOCAR: I understand that the amendment I signed was changed. I don't like to speak on it because the Chair has declared it out of place.

MR. GRAFILO: What childish and innocent impression did the Gentleman have when he signed the proposed amendment?

MR. BOCAR: I did not say childish. My impression is the same as that of Mr. Araneta—that the amendment could serve as a mere corollary to "other territories may be incorporated into the Commonwealth by law, if their inhabitants, exercising the right of self determination, so desire." But I have no ambitious plans.

SR. ROXAS: Señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el Caballero de Capiz.

SR. ROXAS: Señor Presidente: acabo de oír al Caballero de Batangas decir que él piensa hablar después de mi turno. He pedido el uso de la palabra porque creía que mi discurso cerraría el debate sobre este asunto. Si el Caballero de Batangas quiere hacer uso de la palabra sobre esta cuestión, le cedería mi turno porque prefiero cerrar el debate.

EL PRESIDENTE: ¿Desea hablar ahora el Caballero de Batangas?

SR. ORENSE: Sí, Señor.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el Delegado por Batangas.

DISCURSO DEL SR. ORENSE

SR. ORENSE: Señor Presidente y Caballeros de la Convención: He de ser muy breve; no he de discutir si la enmienda Vinzons es buena o mala; si esta enmienda significa un anuncio de guerra o un anuncio de paz, como ha querido ver en ella el ilustre Delegado por Cebu. Voy a concretarme,—diríamos si estuviésemos en los estrados judiciales,—a la cuestión de procedimiento.

La cuestión en orden, a mi juicio, es si se reconsidera o no la votación acordada por una abrumadora mayoría sobre la enmienda Vinzons aprobándola.

Antes de venir a esta Convención, así como después de estar dentro de ella, siempre he abrigado la convicción firmísima de que todos y cada uno de los que componen esta Asamblea son hombres conscientes; son hombres que no emiten su voto por munimiento. sino después de haber deliberado, estudiado y considerado el asunto detenidamente; pesando los argumentos, tanto en pro como en contra que se han aducido en el floor. Consecuente, pues, con esta convicción, apelo, Caballeros de la Convención, a su propia dignidad, a su propio decoro y digo que debe mantenerse una votación acordada; todos aquellos que votaron a favor, si son consecuentes con sus convicciones y no han de cambiar de opinión como quien cambia la camisa de la noche a la mañana, deben mantener su voto desaprobando la reconsideración. ¿Que triste espectáculo ofrecería esta Asamblea, de Miembros inteligentes, de escogidos por el pueblo como los más aptos para una Cámara deliberativa, si cambiaran de actitud a cada momento! No recuerdo, Caballeros de la Convención, las veces que ha habido aquí reconsideraciones, casos en que el asunto se ha dejado sobre la Mesa, etcetera, etcetera. ¿Vamos a permitir, acaso, Caballeros, el que a cada paso, votemos precipitadamente para luego venir con una reconsideración? La misma actitud del Delegado por Capiz, a cuyo brillante talento, a cuyos contundentes argumentos siempre he rendido culto; si no fuera porque esta revestida de forma parlamentaria, yo diría que es volver las espaldas, es volver contra sus propios actos eso de votar si para luego cambiar por no y viceversa. Solamente en las reglas parlamentarias se dice que eso cabe;

pero, fuera de esas reglas o disciplina parlamentaria, creo que si estudiamos el asunto bajo el prisma de la logica, veremos que eso seria de lo mas inconsecuente que puede concebirse. Sin embargo, ya que se trata de una Camara deliberativa, su mismo nombre lo indica, meditemos antes de emitir nuestros votos, deliberemos mejor, oigamos mejor los argumentos en pro y en contra y no nos dejemos llevar, como dijo muy bien la Mesa, por los muñimientos que estan prohibidos. Yo no se si tambien ha habido muñimientos antes de pedirse la reconsideracion; abrigo ese temor. He anunciado que seria breve, y voy a terminar apelando al decoro y a la dignidad de la Convencion y a la dignidad y decoro de todos y cada uno de sus Miembros.

SR. CUENCO: Para una pregunta al orador, Señor, Presidente.

EL PRESIDENTE: ¿Esta dispuesto el orador a contestar?

SR. ORENSE: Si, Señor.

SR. CUENCO: La misma Corte Suprema que decide los asuntos con calma, disponiendo de tiempo casi ilimitado para preparar sus decisions, ¿no es verdad que algunas veces se ve obligada a reconsiderarlas despues de conocer su propio error?

SR. ORENSE: Es verdad, pero de mil, uno. No conozco de muchas reconsideraciones. Es mas; para mi, cualquiera reconsideracion que se solicite por una de las partes que pierde en el litigio, es una patente o licencia para ir al cementerio, para llevar su causa al cementerio.

SR. CUENCO: Conozco de varios casos, de varias reconsideraciones, y ¿que concepto mereceria entonces del orador la Corte Suprema cuando revoca una decision?

SR. ORENSE: ¿Segun y como?

SR. CUENCO: ¿...por haber incurrido en error?

SR. ORENSE: Si, realmente ha habido un error, debe reconocerse el error, si uno es sincere; pero en nuestro caso han sido ya topico muy vulgar en la Asamblea el que luego se pida la reconsideracion. Lo que yo desearia es que no se haga un desgaste o que no se haga uso tan frecuente de las reconsideraciones.

SR. VILLAREAL: Para unas preguntas al orador, Señor Presidente.

EL PRESIDENTE: El orador puede contestar, si le place.

SR. ORENSE: Si, Señor.

SR. VILLAREAL: La pregunta es: si Su Señoria, en alguna ocasion en que haya hecho una cosa mala y mas tarde, convencido de que la cosa hecha por Su Señoria era mala, ¿no la rectificado?

SR. ORENSE: Yo le contestare escolasticamente: nego supositum. No puedo admitir que haya hecho algo malo alguna vez.

SR. VILLAREAL: Ahora bien; suponiendo que Su Señoria haya emitido una opinion sobre una cosa y mas tarde, despues de una deliberacion minuciosa, Su Señoria llego a la conclusion de que aquella opinion no era buena, sino mala o erronea, de tal manera que si Su Señoria continuara en esa opinion, incurriria en un error bastante grande y no podria estar tranquilo por eso, ¿hubiese persistido en tal opinion?

SR. ORENSE: Voy a contestarle a Vuestra Señoria, Para cambiar de opinion necesito no horas, sino dias; y si realmente he cometido un error, como no soy terco, confesare el error; despues de 24 horas, se puede cambiar tan facilmente una opinion adoptada despues de una deliberacion, despues de una madura reflexion, y sobre todo tratandose de aquellos que han firmado sin haber leído o sin haber entendido o creído. ¿como van a cambiar de

opinion? ¿Quien no ha cometido errores? Pero no tan facilmente cambiaria una opinion escrita sin haber estudiado determinadamente y haber yo llegado a la conviccion de que he incurrido en error, porque no soy terco.

SR. VILLAREAL: ¿Cree Su Señoria en el Reglamento de esta Asamblea?

SR. ORENSE: Naturalmente que si lo respeto, aunque no he tomado parte en su deliberacion, porque estaba ausente.

SR. VILLAREAL: En nuestro Reglamento existe una disposicion que dice que cualquier acuerdo de la Asamblea puede ser reconsiderado dentro de 24 horas, de manera que la Asamblea ha aprobado el periodo de 24 horas para poder cambiar una resolucion o una opinion, de modo que ese periodo es legal para cuando se quiera reconsiderar cualquiera actuacion de la Asamblea. Ese es el periodo dado a cada uno de nosotros para cambiar de opinion. Porque puede que uno, despues de haber votado, se convenza de que su voto no estaba justificado y cambie de opinion.

SR. ORENSE: Una cosa es el plazo para pedir y otra el plazo para resolver. El Reglamento determina que la reconsideracion se debe pedir dentro de 24 horas: pero no dice el Reglamento no puede decir, que dentro de esas 24 horas se tiene que resolver, porque se tiene que deliberar y esta deliberacion emplea tiempo

SR. VILLAREAL: Precisamente, ¿para qué entonces se ha puesto allí una cosa, como la reconsideracion, si no cabe cambiar de opinion?

SR. ORENSE: Se ha puesto el plazo unicamente para pedir. Como ya he dicho a Vuestra Señoria, una cosa es el plazo para pedir o, como diriamos en materia de alegaciones, para presentar un escrito, y otra cosa es el plazo para resolver lo que se solicita o se pide en ese escrito.

SR. VILLAREAL: Voy a otra cosa. ¿Cual sera el defecto o el mal que se seguiria de reabrir ahora la cuestion para que de esta manera se siga el debate a fin de ver si realmente, si verdaderamente tiene razon la enmienda?

SR. ORENSE: No me opongo al debate.

SR. VILLAREAL: Precisamente esa es la cuestion ahora en orden.

SR. ORENSE: No es eso a lo que estoy oponiendome.

SR. VILLAREAL: Pregunto si Su Señoria esta conforme con que se reabra la cuestion ahora.

SR. ORENSE: No me opongo al debate. Yo estoy razonando por que esta Convencion no debe reconsiderar, no debe resolver en sentido afirmativo la solicitud de reconsideracion.

MR. CABARROGUIS: Mr. President, will the Gentleman yield to a question?

THE PRESIDENT: The Gentleman from Batangas may answer if he so desires.

MR. ORENSE: Gladly.

MR. CABARROGUIS: Mr. President, does the Gentleman from Batangas remember that, immediately after Delegate Vinzons finished his speech in defense of his amendment, the Chairman of the Convention called for a viva voce vote?

MR. ORENSE: Yes, sir.

MR. CABARROGUIS: Does the Gentleman from Batangas remember that the amendment of Mr. Vinzons was turned down by the Convention and that the Chairman made a statement to that effect?

MR. ORENSE: No, sir.

MR. CABARROGUIS: If the Gentleman from Batangas believes that it was, that the yeas and nays were about even, I may agree with him, but it is understood that Delegate Vinzons later secured several signatures for his amendment. Does the Delegate from Batangas know that?

SR. ORENSE: No, Señor; me parecieron iguales los sies lo mismo que los noes, y me alegre la mar cuando se pidio la votacion nominal, porque yo mismo no sabia si liabia sido derrotada la enmienda o aprobada, porque, segun el ruido, el resultado de la votacion era igual, al menos con respecto a mis oidos.

EL PRESIDENTE: Los turnos que se han consumido en pro y en contra de la mocion de reconsideracion, practicamente se han consumido en pro y en contra de la enmienda. No queda mas que un turno a favor de la enmienda y un turno en contra. De modo que los Delegados que esten a favor de la enmienda se serviran designar a su representante, lo mismo aquellos que esten en contra de la misma.

MR. VINZONS: Mr. President, the Delegate from Manila will speak against the motion to lay on the table.

SR. ARANETA: Señor Presidente, no comprendo este procedimiento. Hemos votado por la reconsideracion y ahora hay una mocion de que se deje sobre la mesa la enmienda. Parece que son dos mociones que se contradicen.

EL PRESIDENTE: La mocion de que se deje sobre la mesa la enmienda. practicamente mata a esta. Esta es una forma parlamentaria.

SR. VINZONS: Señor Presidente, voy a ceder mi turno al Delegado por Manila, Señor Perfecto.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el Delegado por Manila, Señor Perfecto.

DISCURSO DEL SR. PERFECTO

SR. PERFECTO: Señor Presidente: Cuando vote contra la enmienda eliminando el articulo I del titulo sobre territorio nacional, vote convencido de que tanto el Comité sobre Delimitacion Territorial como el Subcomité de Siete y el Comité de Ponencias, habran obrado con sabiduria y con perspicacia al incluir este articulo en el proyecto total de Constitucion. La inclusion de este articulo demuestra un profundo sentido de estadismo; es una de sus muestras de la sabiduria con que esta obrando esta Convencion, porque al definir el territorio esta Convencion no solamente incluye en la Constitucion un dato de trascendental valor educativo para nuestro pueblo, sino que ademas anuncia al mundo que el pueblo filipino conoce su territorio, no ansia conquistar otros territorios, que el pueblo filipino al mismo tiempo que contribuye a la tranquilidad de sus vecinos en el Extreme Oriente al declarar que el territorio filipino llega hasta donde llega, como define este articulo y, al propio tiempo, les dice sin vacilaciones ni cobardias que el pueblo filipino, así como no ansia conquistar otros territorios, tampoco esta dispuesto a renunciar a un solo palmo de su territorio; y que esta dispuesto a hacer hasta el ultimo sacrificio para defender ese territorio. Ningun mal ha asolado la humanidad y ha causado miseria tanto como la ambicion por la expansion territorial; el kilometrismo. Pues bien. Señor Presidente, la definicion de nuestro territorio incluye e introduce en nuestra Constitucion una base de etica y de moralidad publicas; constituye, Señor Presidente, una expresion de sinceridad politica de parte nuestra y de honradez internacional. Eso quiere decir, Señor Presidente, que la Convencion no quiere obrar como aquellos propietarios que nunca quieren definir los linderos de su terreno para tener siempre oportunidad de conquistar y acaparar terrenos que no les pertenecen. Esta definicion digo que tiene un profundo valor educativo porque acostumbra a nuestro pueblo, a nuestros ciudadanos a no mirar mas territorio que el que esta definido en esta Constitucion. Pero en este articulo aparece una clausula final que dice: "Y que en lo futuro se adquiera por Filipinas." Esta frase es tan vaga tan ambigua, tan general, que pareceria injusto que permaneciera en la Constitucion sin una limitacion, porque apareceria que contradice precisamente el sentido etico del proposito que ha movido la inclusion de este articulo en el proyecto.

Pareceria que al mismo tiempo que la Convencion limita el territorio de nuestro pais, tiene reservas mentales que autorizan la adquisicion de nuevos territorios. Desafortunada o afortunadamente. alrededor de Filipinas ya no hay nuevos territorios que conquistar; todo esta ocupado y todo esta reclamado por otras soberanias. Y con esta frase en este articulo: "no que en lo futuro se adquiera por Filipinas" parece que se esta lanzando una amenaza a los gobiernos que ejercen soberania sobre tierras que rodean a Filipinas; y para que la expresion de sinceridad sea completa, Señor Presidente, esta Convencion no puede menos, como no pudo menos ayer, que aceptar la enmienda, objeto de discusion. Con esta enmienda se estableco una limitacion a esta clausula, y esta clausula que se discute queda establecida sobre una base de moralidad; es decir, que Filipinas no adquirira ningun territorio sino solamente cumpliendo los principios de equidad y justicia que se establecen en esta enmienda.

Es por esto, Señor Presidente, por lo que creo que la enmienda es buena: es buena porque no solamente responde a una necesidad politica sino tambien porque responde a un principio de profunda moralidad, es decir, que esta Convencion cree que el pueblo filipino no adquira ningun territorio sino solamente segun los dictados de la justicia. He dicho.

EL PRESIDENTE: ¿Hay alguno que quiera hablar en contra?

MR. BENITEZ: Mr. President.

THE PRESIDENT: The Gentleman from Laguna has the floor.

DISCURSO DEL SR. BENITEZ

MR. BENITEZ: Mr. President and Gentleman of the Convention: I am glad of the opportunity given me to say a few words about the amendment because I was absent when the voting took place. When I got up a few minutes ago to address the Chairman, it was for the purpose of putting myself on record as in favor of the reconsideration of the amendment because I am against it.

Gentlemen, let us remember that we can make a great nation of the Philippines. As I said the other day, recent studies have shown that we can support ninety million inhabitants within our present territory, even more than that, if we can industrialize ourselves. We have so much to develop and strengthen that the future of a great Philippines is assured. It is not necessary for us to formulate moralistic international policies for the guidance of the old and more powerful nations of the world at this time in our national history when we are just beginning, with the aid of a magnanimous nation, to build this country. I am against the amendment because I do not want to be among those of us who may be charged with suffering from megalomania or grandiose delusions. Let us be realistic, Gentlemen. Let us not incorporate in our Constitution what is incorporated in the German Constitution, the adoption of which was the result of a peculiar set of historical circumstances. And what are the circumstances surrounding the making of the Philippine Constitution? What are these islands or lands that, by a process of self-determination, can be incorporated into the body politic of the Philippines at the present time and in the future? What need do we have to enunciate the principles of self-determination as a method of acquiring territories. It is unnecessary because there are no lands surrounding the Philippines that can come under us by the method of self-determination. Even assuming that there are peoples willing to be under the Philippines, we have to consider that the principle of self-determination will not be sufficient to incorporate them. We must deal with a sovereign power, generally a sovereign European power. So it seems to me ridiculous for a young commonwealth preparing for an independent existence to be enunciating high moralistic principles of acquiring new territories. There is not the same need that prevailed when the German Constitution, as I have said, incorporated such principles, which constituted a particular necessity because there were sections of Europe whose people had to determine whether they wanted to be under one or another sovereignty. And those principles were formulated because of the decision of all the powers concerned. In our case, we are not even a power, and we beguile

ourselves, aspiring after new lands in terms of a new morality among nations.

Gentlemen, as I said, if there is any doubt about the incorporation of the principle in question, if there is any suspicion that we may appear before the world as doing something uncalled for and somewhat ridiculous, let us take time, let us not decide in favor of the amendment. Let us leave the definition of our territory as it is. And let us rely on well-reasoned principles of international law that govern the acquisition of new territories.

MR. VINZONS: Mr. President, with the indulgence of the Chair, I would like to request that one more speaker on our side be permitted to have the floor.

MR. ROMERO: In accordance with the rules, we have the right to close the debate. But, taking into account the request of the Delegate from Camarines Norte, I am willing to renounce that right. What I mean is that I will renounce my right to close the debate, provided that we be given the privilege to have one more speaker.

MR. VINZONS: The Gentleman from Oriental Negros has the right to close the debate. I will deprive him of that.

MR. ROXAS: I am not informed as to the special rules, but under the peculiar circumstance which has attended the discussion of the amendment, I earnestly request that the Gentleman from Camarines Norte be given at least ten minutes to close the debate.

THE PRESIDENT: That was the motion of the Gentleman from Oriental Negros which the Gentleman from Camarines Norte declined.

MR. ROXAS: I withdraw my motion if that is the case.

MR. BALILI: Mr. President, I move for the previous question.

MR. VINZONS: The Gentleman from Tayabas will speak.

DISCURSO DEL SR. REYES

SR. REYES (G.): Señor Presidente, y Caballeros de la Convencion: perdonenme que yo no pueda hablar como de ordinario, porque parece que estoy con un constipado. Pero, desde que se ha iniciado la discusion del proyecto de Constitucion que ahora tenemos a la vista, no he hallado hasta ahora un principio tan elevado, moral e historicamente, como el principio envuelto en la enmienda del Delegado Vinzons, un principio que esta en el fondo de todas las aspiraciones filipinas. Para demostrar este principio, Compañeros, voy a recordar la lucha moral que hemos sostenido desde que se implanto aqui la soberania americana y tal vez desde que se implanto la soberania española. Como todos saben, conquistamos nuestra libertad y se establecio una republica; pero por los azares de la guerra, America hubo de establecerse en estas Islas sin nuestra voluntad. America obro completamente de buena fe, y la ocupacion de las Islas era meramente uno de los accidentes de la guerra; pero nosotros desde entonces hemos sostenido ante la faz del mundo, ante la faz de la historia, un principio moral elevadisimo, y es que tenemos derecho a la independencia, porque la ocupacion no ha sido con nuestro consentimiento. Bajo este principio moral hemos sostenido todas nuestras luchas. Nuestros lideres han proclamado en America nuestro derecho a la independencia como consecuencia necesaria de nuestro derecho a nuestra propia determinacion. Y a fuerza de luchar en el terreno puramente de los principios, despues de haberlo hecho en el terreno de las armas a fuerza de grandes sacrificios, America, por fin, ha reconocido nuestro derecho a la propia determinacion, y ha promulgado esta Ley que dice que nosotros podemos votar si queremos o no la independencia, por medio de un plebiscito. Ese mismo principio es el que se proclama en esta enmienda del Delegado Vinzons, que jamas ocuparemos un territorio ajeno sin consentimiento de sus habitantes. En otras palabras, en esta enmienda se proclama aquel principio moral que dijo el Delegado Perfecto, de que jamas haremos a nuestros vecinos lo que no hemos querido que se hiciera a nosotros. Asi es que yo digo que no hay un

principio tan fundamental hasta ahora, aprobado por la Asamblea, como el principio que envuelve esta enmienda. Es el principio que nosotros debemos sostener, puesto que bajo una bandera moral hemos luchado durante treinta y cuatro años. ¿Por que ahora, por una consideracion de mera conveniencia, por consideraciones de si esta en buen lugar o no esta en buen lugar, vamos a dar las espaldas a este principio que representa el arma moral con que hemos luchado y con que hemos triunfado, ganando esta lucha en virtud de la cual estamos promulgando nuestra Constitucion? Para mi, se puede suprimir todo el capitulo I, pero no debemos nunca rechazar el principio fundamental que envuelve la enmienda del Delegado Vinzons, porque, como yo digo, es el principio que nos ha sostenido siempre en nuestras luchas hasta ahora, y creo que nos sostendra hasta el final. Proclamemos de una vez que lo que no hemos querido para nosotros jamas lo haremos con nuestros vecinos. Jamas esta de sobra decirlo. Nunca. He dicho.

MR. ROMERO: Mr. President, I yield the right to close the debate to the Gentleman from Ilocos Sur.

EL SR. SINGSON ENCARNACION CIERRA

EL DEBATE

SR. SINGSON ENCARNACION: Señor Presidente, Caballeros: voy a hablar muy brevemente. Quiero empezar mi discurso con una peticion al Secretario de que lea la enmienda propuesta por el Delegado por Camarines Norte. (El Secretario la lee.)

Señor Presidente, por lo que acaba de leerse, esa enmienda, es una copia del Artículo 2 de la Constitucion alemana. En la Constitucion alemana fue necesario poner eso, porque, segun el Tratado de Versalles, cuando la guerra alemana, se tuvo que ceder a Francia la Alsacia y Lorena, un pequeño territorio que existe entre Alemania y Francia; por eso que Alsacia y Lorena forman parte integrante de la nacion francesa. Segun dicho tratado, Lorena debia estar regido por diez anos por una comision de la Liga de Naciones y que despues de dichos diez años, los habitantes de ese territorio que era parte del territorio aleman, determinarian si ellos habrian de continuar otra vez con Alemania o formar parte del territorio frances, o continuar regidos independientemente por la Liga de Naciones. Esto se hizo como una compensacion que Francia pidio a Alemania con motivo de los destrozos que los alemanes hicieron durante la guerra en las minas de carbon en el Noroeste de Francia. Pues bien, se comprende perfectamente que era una necesidad imperiosa poner en la Constitucion alemana este precepto, porque dentro de diez años tenian que decidir los habitantes de Lorena si iban a unirse con Alemania o iban a estar en manos de Francia o continuar bajo la misma direccion de la Liga de Naciones. Pero no tenemos ese problema aqui. Parece que queremos que nuestra Constitucion sea copia de las Constituciones de las demas naciones, aun cuando no pegue ni con cola. (Risa.) Queremos crear un problema que no existe aqui. No tenemos ningun territorio que este pendiente de la determinacion de sus habitantes. Me parece que hasta seria impropio para nosotros al copiar palabra por palabra el Artículo 2 de la Constitucion alemana. Si tuviesemos que copiar palabra por palabra, porque parece que esta copiada palabra por palabra la Constitucion alemana, seria porque habia necesidad; pero aqui no hay necesidad.

Ahora, permitidme que diga dos palabras acerca de lo que dijo el Delegado por Tayabas. Parece que pretendemos dar lecciones de moral al mundo; parece que teneraos ganas de demostrar al mundo que queremos erigirnos en lider internacional del mundo. Yo creo que es algo pretentioso eso. Ademas, si se acepta esta enmienda, eso nos imposibilitaria adquirir territorios por compra. Suponiendo que existiese una isla eai'bonera. Nosotros no tenemos buenas minas de carbon y esa isla fuese de China y que no la necesita dicha nacion, que tiene en su continente grandes minas de carbon y le sobra carbon, y solamente porque una mayoria de dos o tres chinos o de tres habitantes dijeran "no queremos nosotros," tendríamos que privarnos del deposito de carbon que tanto necesitamos. Yo creo que el incluir esto daria la apariencia de que queremos ser lider mundial. Somos menos; acabamos de nacer. Aun somos un pueblo dependiente y tratamos de guiar al mundo, de decir al mundo: esa es la

politica que el mundo debe seguir.

SR. ORENSE: Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE: El orador puede cootestar, si le place.

SR. SINGSON ENCARNACION: Si, Señor.

SR. ORENSE: Precisamente, porque su opinion ha sido para mi siempre muy autorizada, me permito dirigirle algunas preguntas para sacarme de estas dudas. ¿No es verdad que el principio de la propia determinacion se ha proclamado por el difunto Presidente Wilson?

SR. SINGSON ENCARNACION: Si, Señor.

SR. ORENSE: ¿No es verdad que este principio ha sido acogido por el mundo entero civilizado?

SR. SINGSON ENCARNACION: Algunos pueblos si, otros, no.

SR. ORENSE: ¿Pero estara Su Señoria conmigo en que las prineipales naciones que forman la Liga de Naciones, y aun los mismos Estados Unidos, que no forman parte de esa Liga, han acogido y proclamado por los cuatro vientos o puntos cardinales el principio de la propia determinacion?

SR. SINGSON ENCARNACION: Si, Señor, pero ninguna nacion, excepto el Presidente de los Estados Unidos en tiempo de la guerra, ha proclamado esa bandera, ¿Por que? Porque habia ya una nacion, lider del mundo, que la habia proclamado, y no habia necesidad de proclamav ahora. Parece que queremos imitar tambien a los Estados Unidos, ya que siguiendo la teoria de la propia determinacion queremos imitar a los Estados Unidos. Ninguna de las naciones, aunque lo han admitido, lo han puesto en su Constitucion, porque no hay necesidad.

SR. ORENSE: Vuestra Señoria creo que parte de un supuesto inexacto. Con esta enmienda, me parece que no trata el autor, ni se trata por los que la han suscrito, de prodamar el principio de la propia determinacion, sino solo aceptar. Entre proclamar y aceptar hay una gran diferencia.

SR. SINGSON ENCARNACION: Acaba de pronunciar su discurso el Delegado por Tayabas y asi lo ha dicho.

SR. ORENSE: El Delegado por Tayabas, si no estoy trascordado. ha sostenido que el principio de la propia determinacion ha sido el arma con el cual el pueblo filipino, tanto en sus luchas antes de la soberania de los Estados Unidos como despues de implantada dicha soberania, se escudo al defender su libertad.

SR. SINGSON ENCARNACION: Eso dijo el Caballero de Tayabas: pero tambien dijo que debemos anunciar al mundo que nosotros sostenemos el principio de la propia determinacion.

SR. REYES (G.): No he dicho tal cosa, sino que nuestros lideres proclamaron ante el mundo el principio de la propia determinacion, y nosotros debemos consignarlo ahora.

SR. ORENSE: ¿No cree Vuestra Señoria, que si esta enmienda no pega ni con cola, tampoco ni con cola pega el Articulo I.o del proyecto de Constitucion por innecesario y no esencial a la vida de la misma?

SR. SINGSON ENCARNACION: Nego paritatem. Ya que Su Señoria habla el latln, le contesto en latin.

SR. ORENSE: Segun Vuestra Señoria—y esta es la cuestion que me intriga, que yo quisiera votar con pleno conocimiento para luego no pedir la reconsideracion. ¿Que grave daño, que mal positivo, en el terreno de la practica, de la vida puede ocasionar al pais, una disposicion de esta indole?

SR. SINGSON ENCARNACION: Ya he dicho anteriormente, porque eso es un galleo, es aquello que decimos ser arrogantes pretendiendo guiar a las demas naciones, porque todas las naciones han aceptado en principio,

como principio moral, eso de la propia determinacion; pero a ninguna de las naciones se le ha ocurrido proclamar en su Constitucion esta cuestion de la propia determinacion. Yo sostengo que ninguna nacion ha hecho eso mas que Alemania obligada por la fuerza. Yo se que el Delegado por Batangas es un buen abogado, pero Su Señoria no necesita decir: soy un abogado de primera." ¿No cree el Delegado por Batangas que seria impropio para el que viniera ahora a decir: " Señores, reconocerme que soy un buen abogado, de primera clase, uno de los mejores.

SR. ORENSE: Eso seria una jactancia de mi parte, como lo seria del orador si dijera que el es el primer financiero de Filipinas.

SR. SINGSON ENCARNACION: Por esa razon me opongo a que se pongan esas jactancias en nuestra Constitucion, porque no se puede decir eso por un pueblo como el nuestro que esta naciendo, o no ha nacido todavia,

SR. ORENSE: ¿Que quiere dar a entender Su Señoria cuando dice que nuestro pueblo no ha nacido todavia? ¿Quiere decir que estamos en el periodo de la concepcion?

EL PRESIDENTE: Ha expirado el tiempo del orador.

SR. REYES (G.): Señor Presidente, pido el consentimiento de la Asamblea para que se extienda un poquito mas el tiempo del orador, a fin de que pueda contestarme una pregunta que deseo formularle.

EL PRESIDENTE: ¿Hay alguna objecion? (Silencio.) Puede formular el Delegado por Tayabas su pregunta.

SR. REYES (G.): ¿Puede decirnos el orador que mal hay en que una vez mas ratifiquemos en un documento fundamental el principio moral bajo el cual hemos luchado?

SR. SINGSON ENCARNACION: Suponga Su Señoria que ocurriese el caso que hace poco he mencionado, de que una isla mas o menos cerca del territorio de Filipinas, que contiene enormes depositos de carbon, y que nosotros podemos adquirirla de China por compra.

Segun su enmienda si hubiese dos o tres chinos de mayoria que no quisieran, no podriamos obtener esa isla,

SR. REYES (G.): ¿Esos dos o tres chinos que Su Señoria ha mencionado. ¿son habitantes de ese territorio ?

SR. SINGSON ENCARNACION: Si, Señor.

SR. REYES (G.): Entonces estaria bien que no podemos adquirirla, porque la adquisicion de ese territorio seria un robo.

SR. SINGSON ENCARNACION: Ahi esta precisamente la diferencia de opinion. Por eso no estoy conforme con Su Señoria.

MR. VINZONS: Mr. President, before a motion to lay on the table...

THE PRESIDENT: According to the Rules, if there is unanimous consent, the Chair will submit the matter to the Assembly.

MR. VINZONS: What part of the Rules...

THE PRESIDENT: This is a second motion for reconsideration.

MR. VINZONS: This does not pertain to the amendment but to the laying on the table...

THE PRESIDENT: The Chair has decided. If the Gentleman wants to appeal to the decision of the Chair, he can do so.

MR. VINZONS: I appeal to the decision of the Chair, Mr. President.

EL PRESIDENTE: Los que esten conformes con la decision de la .Mesa se serviran decir Si. (Una mayoria: Si.) Los que esten en contra, digan No.

MR. VINZONS: No.

EL PRESIDENTE: Se sostiene la decision de la

Mesa. Lease la mocion de reconsideracion presentada por el Delegado Ventura.

MR. GRAGEDA: For a point of information. Will the Gentleman speak on the motion for reconsideration?

THE PRESIDENT: Yes.

Se ha presenado la mocion de que se reconsidere el acuerdo de la Asamblea sobre la enmienda del Delegado por Bulacan, Señor Villarama, por la razon de que cuando se presento dicha enmienda, el Delegado por Bulacan, Señor Villarama estaba ausente.

SR. SOTTO (F.): Esta fuera de tiempo la mocion, porque la Convencion ha considerado ya otro asunto.

EL PRESIDENTE: Esta en orden.

SR. CUENCO: Esta fuera de orden.

EL PRESIDENTE: La Mesa desea ver si hay una cuarta parte de los Miembros de la Asamblea que apoyen la votacion nominal. (Se levantan varios Delegados.) No hay una cuarta parte que apoye la peticion de votacion nominal. La Mesa desea advertir a la Asamblea que la cuestion que se va a votar es la mocion del Delegado por Negros Oriental, de que se deje sobre la mesa la enmienda del Delegado por Camarines Norte, Señor Vinzons. Los que esten a favor de la mocion del Delegado por Negros Oriental, de que se deje sobre la mesa la enmienda del Delegado por Camarines Norte, Señor Vinzons, tengan la bondad de decir Si. (Una mayoria: Si.) Los que esten en contra sirvanse decir No. (Una minoria: No.) Se deja sobre la mesa la enmienda del Delegado por Camarines Norte.

EL PRESIDENTE: ¿Desea el Delegado Villarama hablar a favor de la mocion de reconsideracion?

SR. VILLARAMA: Si, Señor.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el Delegado por Bulacan.

DISCURSO DEL SR. VILLARAMA

MR. VILLARAMA: Mr. President and Gentlemen of the Convention: At the outset I want to say that I owe this Convention an apology because at the time my amendment was taken up, I received a call and had to leave. You know the life of a physician. Hence, nobody explained the purpose of my amendment. Now, however, with the gracious consent of my Colleagues, I will explain it. I want to say that I should not be expected to give out a very academical discussion because I am not versed in legal matters. In presenting this amendment of elimination, Mr. President, I had in mind the following point: if the Philippine Nation is to acquire a new territory, or if an individual is to acquire a piece of land, there is no need of any recital to that effect in an important document as the Constitution. I think the moment that territory or that piece of land is acquired, it automatically belongs to the nation or to the individual.

In the second place, it is clear that this clause is innocently placed here because nobody will doubt that we Filipinos are peaceful and contented with the patrimony that we have inherited from our forefathers. But which territory do we intend to acquire way up north? There is Formosa under the Japanese Empire. Down south there

are the colonies belonging to the Dutch and to the British. Will not the Japanese, the Dutch, and the English take notice when they read that the Philippines will acquire new territories by an express provision of this Constitution?

Gentlemen, it has been repeatedly said here that the subject under discussion was very well brought up by Delegate Roxas when he spoke on the national territory. Will not the British, the Japanese and the Dutch say that there is a budding nation in the Philippines? Will they not tell: you are a weakling, you are only a child? Or, in the terms of Delegate Orense, will they not say: you want to acquire our territories?

MR. MONCADO: For a point of order, Mr. President. Section 7 says that reconsideration of any part of the draft of the Constitution approved shall be in order within seven days immediately following the motion.

THE PRESIDENT: The Chair rules that the motion for reconsideration is in order. The new rule does not supersede the old one on a motion for reconsideration; this is supplementary.

MR. VILLARAMA: I was trying to say, Mr. President, that I had to thank Delegate Vinzons for having caused a turmoil in this Convention. Previously, when I approached the legal talents, telling them of my conviction that the clause should never see the light of day in this Constitution, they gave me a cold answer. But thanks, to Delegate Vinzons insistence on his amendment, I was given the opportunity to express my humble opinion as to the correctness of the elimination of the clause. Somebody has told me that the purpose of the amendment is simply to expect that some territory or island will sprout some day in the waters that belong to the Philippines, and if there is no such island, there is no reason for that clause. He further says that we have a few islands, namely those near Palawan, the Isla de las Palmas, and some other islands that we have not yet discovered, so why should we not provide for them in our Constitution?

Gentlemen, I think it is very clear that those Islands are beyond the boundaries of the Philippine, Islands and that there is no need of putting the clause. I thank you.

LA MOCION DE RECONSIDERACION ES

APROBADA

EL PRESIDENTE: ¿Se puede votar la mocion? (Varios Delegados: Si.) Los que esten conformes con la mocion de reconsideracion, que digan Si.) (Varios Delegados: si.) Los que no lo esten que digan No. (Varios Delegados: No.) Queda aprobada la mocion de reconsideracion.

SR. SOTTO (F.): Señor Presidente, con la aprobacion de la mocion de reconsideracion, practicamente la enmienda se presenta como estaba ayer. El Comité propone y pide a la Convencion que le permita aceptar la enmienda, o sea, presentar el draft tal como esta enmendado por el Delegado por Bulacan.

EL PRESIDENTE: El Presidente del Comité de Ponencias acepta la enmienda propuesta por el Delegado por Bulacan.

SR. RAFOLS: Señor Presidente, el Delegado Perfecto y su servidor acaban de registrar una enmienda parecida, o sea, similar a la enmienda del Delegado por Bulacan, Señor Villarama, de modo que al votarse la enmienda Villarama, implicitamente quedara votada la enmienda Perfecto-Rafols.

SR. PERFECTO: Si no hay inconveniente, Señor Presidente, pido que se lea nuestra enmienda.

EL PRESIDENTE: Lease la enmienda Perfecto-Rafols y Villarama.

EL SECRETARIO: En la pagina 2 lineas 4 y 5 borrense las palabras "or which may hereafter be acquired by the Philippines."

SR. NEPOMUCENO (R.): Señor Presidente, voy a pedir una informacion al Comité de Ponencias.

EL PRESIDENTE: Puede contestar el Presidente del Comité de Ponencias, si lo desea.

SR. SOTTO (F.): Si, Señor

SR. NEPOMUCENO (R.): Quisiera saber si en el proyecto de Constitución hay alguna disposición que autorice a Filipinas a adquirir territorios, fuera de la parte del artículo 1, que se trata de aprobar.

SR. SOTTO (F.): Nosotros decimos que es innecesaria la enmienda, porque esa es inherente en toda nación. También puede adquirir mediante tratados. Son varios los medios de adquisición territorial, y nuestra nación tiene derecho a adquirir territorios por los medios sancionados y requeridos por la ley internacional...

SR. NEPOMUCENO (R.): ¿Así opina el Subcomité de Siete?

SR. SOTTO (F.): Si, Señor:

APROBACION DE LA ENMIENDA VILLARAMA

EL PRESIDENTE: ¿Puede votarse la enmienda? (Varios Delegados: Si) Los que estén conformes con la misma, que digan si: (Una Mayoría: Si) Los que no estén, que digan no. (Una Minoría: No.) Queda aprobada la enmienda.

SR. LAPAC: Señor Presidente, en vista de lo ocurrido, de que después de haberse despachado una enmienda se ha reconsiderado, ¿no indica ello que había sido un error. Y ese error ha sido posible porque los Delegados no sabían el alcance de dicha enmienda. Para evitar, pues, lo que ha ocurrido, propongo que en adelante faciliten copias de las enmiendas importantes a los Delegados antes de ponerlas a discusión.

EL PRESIDENTE: Eso es reglamentario.

SR. SOTTO (F.): Si no hay más enmiendas presentadas al artículo sobre delimitación territorial, pedimos que se vote el artículo in toto.

EL PRESIDENTE: Ahora se va a votar el artículo en su totalidad. Los que estén conformes con el mismo, que digan Si. (Varios Delegados: Si.) Los que no lo estén, que digan no. (Varios Delegados: No.) Queda aprobado el Artículo 2.

SR. PALMA: Quiero hacer constar mi voto negativo.

SR. VINZON'S: I would like to register my negative vote.

SR. ORENSE: Yo también.

SR. NEPOMUCENO (R.): También hago constar mi voto negativo.

EL PRESIDENTE: Haganse constar.

SR. ARANETA: Señor Presidente, no se han incluido en el texto inglés las palabras que aparecen en el texto castellano.

EL PRESIDENTE: Se han incluido, por virtud de una moción del Delegado Confesor.

MR. VINZONS: Mr. President. I would like to register my negative vote.

EL PRESIDENTE: Hagase constar.

MR. PEREZ (T.): Mr. President, for our information, we would like to ask the Secretary to read the amendment.

THE PRESIDENT: The only amendment on Article I is the suppression of the last clause.

MR. ARUEGO: Mr. President, I wish to register my negative vote.

EL PRESIDENTE: Como se pide.

SR. SOTTO (F.) : Señor Presidente, el Comité propone a la Asamblea que el siguiente asunto en discusión sea el "Bill of Rights", dejando temporalmente la cuestión de la Declaración de Principios. La razón es dejar para el final la Declaración de Principios juntamente con las Disposiciones Generales del proyecto de Constitución, cuando todo el proyecto haya quedado aprobado por la Convención, con el fin de que la Declaración de Principios contenga todos los principios contenidos en la Constitución aprobada, excluyendo aquellos principios que no aparezcan en ella.

MR. ARUEGO: Mr. President, may I be so informed as to be able to tell whether or not the Sub-Committee of Seven will declare that portion suppressed or any of it eliminated?

MR. SOTTO (F.): For the present, I cannot announce anything.

MR. ARUEGO: I just want to find out...

MR. SOTTO (F.): Our plan is to reserve at the end of the debate the consideration of the revision of procedure together with the general provisions.

MR. ARUEGO: I am asking only if you have any intention of restating any principle that will be included in the draft.

EL PRESIDENTE: Leanse las enmiendas al "Bill of Rights."

ENMIENDA CALLEJA

Página 3, líneas 2 al 5: que se suprima lo que aparece en las líneas 2 al 5 de la página 3, y, en su lugar, se inserte lo siguiente: "Que ninguna persona será privada de su vida, libertad, honor o propiedad sin el debido proceso legal, ni se negará a nadie la protección igual ante la ley. EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el autor de la enmienda.

EL SR. CALLEJA RAZONA SU ENMIENDA

SR. CALLEJA: Señor Presidente, Caballeros de la Convención: No basta proteger solo la vida, la libertad y la propiedad, sino también el honor y la dignidad personal que valen tanto como la vida misma—honores, gloria, reputación, fama, dignidad personal, en una palabra, el derecho que tiene el hombre de razonar, de ser respetada como los demás. Tal como está el precepto, parecería que con tal de no quitar a nadie la vida, la libertad o la propiedad, ya puede uno manchar de fango la honra del prójimo, echar contra él sapos y culebras, o palabras que sean insultos o injurias o calumnias, porque la ley solamente protege la vida, la libertad y propiedad.

Por estas consideraciones creo que debe sostenerse la enmienda.

SR. VENTURA: Para algunas preguntas al orador, Señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Puede contestar el orador, si lo desea.

SR. CALLEJA: Sí, Señor.

SR. VENTURA: Quisiera que Su Señoría me diera un ejemplo.

SR. CALLEJA: Su Señoría creo que conoce los delitos contra el honor que define el Código Penal. Los delitos de injurias y calumnias.

SR. VENTURA: Esta penada debidamente la persona que cometiere esos delitos. Es posible que se tache el honor de una persona, pero se le impone la pena correspondiente al que lo haya hecho.

SR. CALLEJA: Pero supongase Su Señoría que la Asamblea Nacional eliminase del Código Penal los delitos contra el honor. La Legislación que se dictase al efecto, no sería anti-constitucional, porque nuestra Constitución solamente prohíbe que se dicte una ley que prive a una persona de su vida, libertad y propiedad.

SR. VENTURA: Pero no creo que lleguemos a ese extremo. ¿Ha habido ya acaso alguna persona que se le haya privado de su honor sin el debido proceso de ley?

SR. CALLEJA: Puede darse el caso.

SR. VENTURA: Por eso queremos saber cuál es ese caso.

SR. CALLEJA: Pueden presentarse muchos casos.

SR. VENTURA: Si es así, quisieramos saber un caso concreto que pueda citar en que se le haya privado a una persona de su honor sin el debido proceso de ley.

SR. CALLEJA: La Asamblea Nacional puede quitar del Código Penal el delito de injurias, puede quitar el delito de calumnia, puede quitar el delito de libelo. Son tres casos, a falta de uno, en los que si la Asamblea quitara del Código Penal tales delitos no sería anticonstitucional.

SR. VENTURA: Quisieramos saber un caso concreto.

SR. CALLEJA: Por eso, si la Asamblea Nacional dictara una ley derogando las disposiciones que castigan los delitos contra el honor, como son la injuria, la calumnia y el libelo, que hoy se conoce por difamación, cualquiera podría ya calumniar.

SR. DE GUZMAN (Alej.): Para más preguntas al orador, Señor Presidente.

EL PRESIDENTE: El orador puede contestar, si le place.

SR. CALLEJA: Con mucho gusto.

SR. DE GUZMAN (Alej.): ¿No es verdad, Caballero de Albay, que lo que prohíbe la Constitución es el privar a un hombre de su vida, libertad o propiedad, sin el debido proceso de ley? Cuando usted quita el honor de un individuo lo hace Su Señoría sin el debido proceso de ley o solamente suelta la palabra para mancillar el honor de tal individuo?

SR. CALLEJA: No entiendo la pregunta.

SR. DE GUZMAN (Alej.): Mi pregunta es ¿si un ofendido podría entablar demanda contra una persona por haberle quitado el honor sin el debido proceso de ley?

SR. CALLEJA: Si incluimos, en virtud de la enmienda que propongo, la palabra "honor", desde luego. Cuando uno injuria, calumnia o publica un libelo contra otro, este, con arreglo al Código Penal, tiene abiertas las puertas para pedir el remedio de su agravio. Puede procesar, puede acusar a la persona que le ha calumniado o difamado.

SR. DE GUZMAN (Alej.): En otras palabras, se puede presentar una demanda al Juzgado pidiendo que se le quite a uno el honor mediante proceso de ley.

SR. CALLEJA: Si un juez, por ejemplo, le priva a uno del honor sin el debido proceso legal, puede ser procesado por prevaricación.

EL PRESIDENTE: Ha expirado ya el plazo del orador. ¿Esta dispuesta la Asamblea a votar la enmienda? (Varios Delegados: Si.)

Los que esten conformes con la enmienda, que digan Si.) (Varios Delegados: Si.) Los que no lo esten, que digan No. (Varios Delegados: No.) Queda rechazada la enmienda.

LEVANTA.MIENTO DE LA SESION

SR. MANSUETO: Parece que la hora reglamentaria ha llegado ya.

EL PRESIDENTE: Faltan dos minutos, y si no hay ninguna objecion, se levanta la sesion, (No hubo objecion.)

Eran las 7:29 p.m.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.